Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 251 | Miércoles, 29 de octubre de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

17531 11859 Resolución R-560/03, de 5 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Ángeles Ferrer Ayala, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología Vegetal».

17531 11860 Resolución R-420/03, de 2 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Anastasio Díaz Sánchez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Física Aplicada».

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

17532 11862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Logopedas de dicho ente público.

17532 11863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica de dicho ente público.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

17532 11866 Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2196/2003), contra las ordenes de 24 de abril de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003/2004.

17533 11858 Resolución de 15 de octubre de 2003 por la que se redistribuyen en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación del primer ciclo establecidos en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 112/2002, de 13 de septiembre.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17550 11604 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de las aguas residuales urbanas del Ayuntamiento de Águilas.

17553 11603 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.207/03 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

17553 11611 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de plástico y fibra de vidrio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 1.156/02 de E.I.A., a solicitud de FIVIRMUR, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17554 11867 Anuncio de contratación. Expediente número II-104/03.

17554 11868 Anuncio de contratación. Expediente número II-116/03.

17555 11869 Anuncio de contratación.

17556 11602 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Consejería de Sanidad

17558 11610 Expediente sancionador N.º 47/2003.

17559 11609 Expediente sancionador N.º 20/2003

17559 11608 Expediente Sancionador número 68/2003.

17560 11607 Resolución de 13 de octubre de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2003.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

17567 11606 Notificación de resolución de expediente por edicto. Expediente n.º: 3C02PS0307.

17567 11605 Notificación para interesados. Expediente número 3C03PS0136.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17568 11874 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Limite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700».

17569 11873 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-límite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700».

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

17571 11864 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Abanilla (Comarca Oriental)».

17571 11865 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Proyecto de urbanización de viales peatonales y rodados (Polígono V) en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia)».

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

17572 11850 Acuerdo venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

17574 11637 Ejecución hipotecaria 698/2003.

Primera Instancia número Dos de Murcia

17575 11636 Juicio verbal 42/2001.

17576 11632 Juicio ejecutivo 88/1974.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17576 11635 Ejecución hipotecaria 828/2002.

Primera Instancia número Siete de Murcia

17577 11634 Ejecución hipotecaria 878/2002.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17578 11633 Ejecución de títulos no judiciales 727/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

17580 11579 Autos 730/2003.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena

17581 11853 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.A de El Estrecho de San Ginés.

Cehegín

17581 11620 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Cieza

17581 11855 Proyecto de Modificación número 2 Plan Parcial SPP-1.

Molina de Segura

17581 11618 Anuncio de licitación contrato de obra.

17582 11616 Anuncio de licitación contrato de suministro.

17583 11615 Anuncio de licitación contrato de servicio.

17583 11614 Anuncio de licitación contrato de servicio.

17584 11617 Anuncio de licitación contrato de obra.

Mula

17585 11621 Notificación a interesados.

Murcia

17585 11851 Estudio de Detalle en manzana n.º 8 del Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza.

17586 11856 Gerencia de Urbanismo. Notificación orden de ejecución. Expediente: 244/2000.

17586 11857 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Disciplina Urbanística. Sección Rehabilitación. Notificación de declaración de ruina inminente.

17586 11854 Acuerdo delimitación camino. Exp. 404/2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Rafael Cantos Molina

17587 11523 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

17587 11525 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

Notaría de doña Carmen Prieto Escudero

17587 11524 Acta de presencia y notoriedad.

Mancomunidad Turística Mar Menor

17588 11612 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Los Urrutias y Los Nietos, mediante concurso.

17589 11613 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación del proyecto de supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona Sur del Mar Menor (Cartagena).

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

17590 11526 Vacante de Académico Numerario.

Universidad de Murcia

17590 11662 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. Expediente número 2003/84/OB-N).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11859 Resolución R-560/03, de 5 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Ángeles Ferrer Ayala, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología Vegetal».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología Vegetal».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a doña María Ángeles Ferrer Ayala, con D.N.I. n.º 27460412-E, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología Vegetal», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 5 de septiembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11860 Resolución R-420/03, de 2 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Anastasio Díaz Sánchez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Física Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Física Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Anastasio Díaz Sánchez, con D.N.I. n.º 27465378-C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Física Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 2 de julio de 2003.—El Rector-Presidente, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Logopedas de dicho ente público.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-1-2003), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Logopedas que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal, en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error en la designación del vocal segundo.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

1. Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Logopedas en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal 2.º: Don Jesús A. Campoy Sánchez.

Suplente: Don Francisco Vivancos Navarro.

2. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica de dicho ente público.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-1-2003), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal, en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), a propuesta de la organización sindical correspondiente, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

1. Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal 2.º: Doña Isabel María Méndez García.

Suplente: Doña Florentina Abril Barrera.

2. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11866 Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2196/2003), contra las ordenes de 24 de abril de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003/2004.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, F.E.T.E.-U.G.T., ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 2196/2003 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 24 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura

de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003/2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en programas de iniciación profesional, modalidades de iniciación profesional específica y de iniciación profesional especial, Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003/2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros que imparten ciclos de formación profesional específica, y Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003/2004, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa educativo «Currículo Integrado Hispano-Británico» (Convenio entre el M.E.C.D. y el Consejo Británico en España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

Consejería de Educación y Cultura

11858 Resolución de 15 de octubre de 2003 por la que se redistribuyen en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación del primer ciclo establecidos en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 112/2002, de 13 de septiembre.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone en su disposición adicional primera que se aplicarán en el curso académico 2003/2004 la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulados, respectivamente, en los artículos 28, 29 y 31.2 de la citada Ley.

El Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó los criterios de evaluación para el primer ciclo de la E.S.O. Es preciso, por tanto ajustar dichos criterios para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, que dispone que los criterios de evaluación serán los establecidos para cada curso.

La Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los centros educativos de la Región de Murcia, establece en su punto segundo, apartado 2, que los profesores evaluarán a los alumnos en cada uno de los cursos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios de evaluación determinados en el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre. A tal fin, la Consejería de Educación y Cultura redistribuirá los criterios de evaluación del primer ciclo para ser aplicados en los cursos primero y segundo.

En consecuencia, de acuerdo con las funciones atribuidas en el Decreto 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 14), en tanto no se modifique el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 7 de noviembre), y en virtud de la disposición final primera de la Orden de 15 de septiembre de 2003, esta Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Resuelve

Los criterios de evaluación para primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria serán los establecidos para el primer ciclo en el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la distribución por cursos que se recoge en el Anexo de la presente Resolución. Los departamentos didácticos incorporarán estos criterios de evaluación en sus programaciones, con la finalidad de ser aplicados durante el curso 2003/2004.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez.**

Anexo

Ciencias de la Naturaleza

Primer Curso

1. Explicar la organización del Sistema Solar, las características de los movimientos de la Tierra y la Luna y el modelo en capas de la Tierra, así como algunas de las concepciones que sobre dicho sistema planetario se han tenido a lo largo de la Historia.

Se observará si los alumnos tienen una visión histórica de las principales teorías que explican la estructura de nuestro sistema planetario, y explican los fenómenos naturales que se observan como resultado de sus movimientos y las características básicas de las capas de la Tierra.

2. Explicar por qué el elemento más abundante en el universo es el hidrógeno y por qué son más abundantes, en general, los átomos con pocas partículas.

A través de este criterio se evaluará si los alumnos reconocen en el hidrógeno al elemento que más fácilmente pudo formarse en un universo primitivo, ya que su composición es la más sencilla, y que por eso abunda aún en estrellas como el Sol. Átomos algo más complejos, como los de carbono, nitrógeno y oxígeno, fueron después la base de la vida.

3. Realizar correctamente medidas y cálculos sencillos que incluyan la utilización de las diferentes unidades del S.I.

Se pretende verificar si los alumnos son capaces de realizar medidas y cálculos sencillos de dimensiones, masa y densidad empleando las principales unidades del S.I., y de hacer conversiones entre sus múltiplos y submúltiplos, aplicándolas a casos concretos de su vida cotidiana.

4. Diferenciar entre sustancias puras y mezclas, relacionando estos conceptos con los de mineral, roca, aire y agua marina.

Con este criterio se intentará comprobar si los alumnos son capaces de comprender los conceptos de sustancia pura y mezcla y de utilizar procedimientos físicos (destilación, decantación y cristalización) para obtener sustancias puras a partir de sus mezclas, aplicándolas a diversas estructuras naturales.

5. Aplicar el conocimiento de la composición universal de la materia para explicar hechos como la existencia de elementos químicos, tanto en sustancias inertes, como en seres vivos, y la diferencia entre elementos y compuestos.

El alumnado deberá aplicar la idea de la composición íntima de la materia, formada por átomos y moléculas, para explicar la existencia de elementos químicos y compuestos, tanto en la materia inerte como en los seres vivos.

6. Diferenciar los tres estados de la materia en función de las propiedades generales (dimensiones, masa, densidad), relacionándolos con nuestra peculiar hidrosfera y haciendo mención de las propiedades del agua.

Se trata de que los alumnos, conociendo las propiedades generales de la materia, sepan aplicarlas al caso del agua, para explicar algunas de sus propiedades y características (ciclo, composición química, importancia para los seres vivos) y los cambios de estado que experimenta la hidrosfera en nuestro planeta.

7. Explicar las características físicas y químicas de la Tierra, haciendo notar su incidencia en el origen, desarrollo y mantenimiento de la vida.

A través de este criterio se comprobará si los alumnos explican el origen y evolución de la vida, conociendo previamente las principales características físicas y químicas de nuestro planeta.

8. Establecer los criterios que sirven para clasificar a los seres vivos, identificar los principales modelos taxonómicos a los que pertenecen los animales y plantas más comunes, relacionando la presencia de determinadas estructuras con su adaptación al medio, y conocer las características de la vida.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos saben que todos los criterios de clasificación no son igualmente válidos y reconocen aquellos que la ciencia utiliza para establecer los grandes reinos, comparándolos con los que ellos hayan utilizado, Además, se comprobará si relacionan algunas estructuras de un ser vivo con la adaptación al medio y aplican las características básicas que definen la vida.

9. Explicar las funciones comunes a todos los seres vivos y los virus teniendo en cuenta la teoría celular.

Intenta constatar si los alumnos explican y aplican a casos concretos, a través de la teoría celular, la estructura, función y organización de los virus y seres vivos.

10. Describir los rasgos que caracterizan a la especie humana.

Se trata de comprobar si los estudiantes son capaces de clasificar a la especie humana y describir sus características y su origen mediante la teoría evolutiva.

11. Reconocer los principales tipos de rocas y minerales presentes en la Región de Murcia, medir sus principales propiedades y conocer su utilización en nuestra sociedad.

Con este criterio se pretende constatar si los alumnos, conociendo su aplicación, se interesan por la materia mineral y las rocas, y si consiguen diferenciarlas a través de alguna de sus propiedades.

12. Manejar y construir modelos analógicos para comprender y explicar distintos aspectos de las Ciencias de la Naturaleza, y utilizar de forma correcta los distintos materiales y productos que se emplean de forma corriente en el laboratorio, conociendo y respetando las normas de seguridad establecidas.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos han desarrollando una serie de contenidos

procedimentales que les faculten en el futuro para poder explorar mucho mejor el mundo natural, mediante la adquisición de unas mínimas habilidades de investigación, de manipulación y de comunicación.

13. Usar distintas fuentes de documentación, identificando las ideas principales y secundarias para elaborar posteriormente informes sencillos y estructurados.

Intenta comprobar si los alumnos conocen las distintas fuentes de información que el medio nos proporciona, y si sienten la necesidad de comunicar de forma precisa y ordenada los nuevos descubrimientos.

14. Realizar sencillas investigaciones reconociendo el problema, estableciendo hipótesis, diseñando experiencias, midiendo, anotando resultados, tabulándolos y extrayendo conclusiones.

Se intenta valorar si los alumnos van adquiriendo un hábito de trabajo sistemático, riguroso, explicativo y predictivo, con la progresiva introducción de la metodología de la labor científica.

Segundo Curso

1. Interpretar los sistemas materiales como partes del Universo de muy distintas escalas y a los que la ciencia delimita para su estudio, destacando la energía como una propiedad inseparable de todos ellos capaz de originarles cambios.

Se trata de ver si el alumnado utiliza los conceptos de sistema material y de energía y sus propiedades, y si es capaz de relacionarlos con la vida real.

2. Describir algunas de las transformaciones que se producen en los sistemas materiales (movimiento, deformaciones, cambios de estado y de orden interno), analizando algunas de sus causas (actuación de fuerzas, calor, etc.), y aplicando estos conceptos generales en el estudio de la Tierra como sistema material concreto.

Este criterio nos servirá para comprobar si los alumnos asimilan conceptos elementales sobre el movimiento, relacionan la existencia de fuerzas sobre un cuerpo con los cambios producidos en el movimiento del mismo, y reconocen las fuerzas como interacciones entre cuerpos. Además, se evaluará si explican otros fenómenos en los que tiene lugar alguna transformación y analizan y proponen algunas de sus causas, mediante la aplicación de la condición de equilibrio térmico.

3. Definir los conceptos de masa y peso, así como diferenciar con exactitud entre los conceptos de energía cinética y potencial y entre los de calor y temperatura.

Se pretende saber si han asimilado el concepto de peso, diferenciándolo de la masa, y si identifican distintas formas de energía. Se valorará también si el alumnado interpreta los efectos del calor sobre los cuerpos y conoce sus mecanismos de propagación aplicando estos conocimientos a situaciones reales.

4. Explicar fenómenos sencillos referidos a la transmisión de la luz y el sonido, analizando sus características, así como las estructuras y el funcionamiento de los órganos que los detectan.

Con este criterio se intenta evaluar si los alumnos comprenden las características básicas de la luz y el sonido como ondas, conocen cómo se producen y explican algunos fenómenos sencillos relacionados con su propagación. Además, se verificará si son capaces de explicar el funcionamiento del ojo, del oído y de la piel.

5. Relacionar la desigual distribución de la energía solar en la superficie del planeta con el origen de los agentes geológicos externos, explicando las consecuencias de éstos en el modelado del relieve terrestre y en la formación de las rocas sedimentarias.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de relacionar la actuación de la energía con la aparición en nuestro planeta de los agentes geológicos externos, así como la acción geológica de éstos y la utilización energética que de los mismos hace el hombre.

6. Analizar la incidencia de algunas actuaciones individuales y sociales relacionadas con la energía en el deterioro y mejora del medio ambiente y en la calidad de vida.

Se trata de comprobar si el alumnado relaciona las cualidades de la energía con los usos que el ser humano hace de ella, así como las ventajas e inconvenientes que de ellos se derivan.

7. Relacionar el vulcanismo, los terremotos, la formación de relieve y la génesis de las rocas metamórficas y magmáticas con la energía interna del planeta, llegando a situar en un mapa las zonas donde dichas manifestaciones son más intensas y frecuentes.

Se pretende determinar si el alumnado es capaz de relacionar el ciclo geológico interno con las manifestaciones externas del mismo y de localizar en qué zonas se podrán observar dichos procesos.

8. Definir los conceptos de nutrición celular y respiración aplicando los conocimientos sobre la obtención de energía.

Se pretende conocer el grado de comprensión del alumnado de conceptos básicos sobre los procesos de transformaciones de energía en la célula.

9. Diferenciar los mecanismos que tienen que utilizar los seres pluricelulares para realizar sus funciones, distinguiendo entre los procesos que producen energía y los que la consumen, llegando a distinguir entre nutrición autótrofa y heterótrofa y entre reproducción animal y vegetal, y conocer los elementos implicados en la coordinación de las distintas funciones de un ser vivo.

Se intenta comprobar si los alumnos son capaces de comprender los procesos básicos de producción y consumo de energía al aplicarlos a organismos animales y vegetales. Además, se evaluarán sus conocimientos sobre los distintos tipos de procesos reproductivos

en animales y vegetales, aplicándolos a casos concretos de su entorno.

10. Distinguir entre los conceptos de Biosfera y Ecosfera explicando, mediante ejemplos sencillos, el flujo de energía y materia en los ecosistemas.

Se trata de comprobar si los alumnos conocen y aplican los conceptos de Biosfera y Ecosfera, así como si son capaces de dar explicaciones coherentes a las transformaciones de la energía y la materia en ejemplos sencillos de ecosistemas.

11. Usar distintas fuentes de documentación, identificando las ideas principales y secundarias para elaborar posteriormente informes sencillos y estructurados.

Intenta comprobar si los alumnos conocen las distintas fuentes de información que el medio nos proporciona, y si sienten la necesidad de comunicar de forma precisa y ordenada los nuevos descubrimientos.

12. Realizar sencillas investigaciones reconociendo el problema, estableciendo hipótesis, diseñando experiencias, midiendo, anotando resultados, tabulándolos y extrayendo conclusiones.

Se intenta valorar si los alumnos van adquiriendo un hábito de trabajo sistemático, riguroso, explicativo y predictivo, con la progresiva introducción de la metodología de la labor científica.

Ciencias Sociales, Geografía e Historia

Primer Curso

1. Conocer el planeta Tierra: forma, dimensiones y condiciones esenciales que hacen posible la vida.

Se trata de comprobar si el alumno ha adquirido las nociones fundamentales para la comprensión de la Tierra como planeta del sistema solar. Para ello se deberá partir de unas sencillas nociones astronómicas y geofísicas, para terminar analizando los condicionantes físicos y biológicos que posibilitan la aparición de la vida sobre el planeta.

2. Utilizar los distintos tipos de imágenes y otras representaciones del espacio terrestre. Localizar en mapas lugares y espacios concretos. Conocer la distribución de placas, océanos y continentes. Orientarse y calcular distancias. Elaborar croquis y gráficos.

Se trata de valorar la adquisición por parte del alumnado de la destreza necesaria para utilizar representaciones cartográficas del espacio terrestre, sistemas de proyección, escala y coordenadas geográficas (latitud y longitud). Igualmente este criterio permite apreciar si el alumno es capaz de elaborar croquis y gráficos sencillos.

3. Identificar y localizar los rasgos físicos más destacados: relieve, clima, aguas y elementos biogeográficos que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia a los de Europa, a los de España y a los de la Región de Murcia.

Se trata de evaluar si el alumnado es capaz de reconocer y localizar los principales conjuntos naturales del planeta: intertropicales, desérticos, templados, polares y de montaña, identificándolos según sus características, profundizando en los medios naturales españoles y, con mayor precisión, en los murcianos para poder apreciar la riqueza y diversidad de los paisajes.

4. Identificar las alteraciones del equilibrio medioambiental por causas físicas.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para analizar los factores naturales de riesgo (sequías, inundaciones, terremotos y volcanes), con especial referencia a la problemática hídrica de España y de la Región de Murcia.

5. Distinguir los tipos de medios según sus posibilidades de transformación por la acción humana.

Se valorará la capacidad del alumnado para distinguir y localizar la gran riqueza y diversidad de paisajes geográficos existentes tanto en su entorno más cercano, como en el resto de la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional o mundial, así como si es capaz de caracterizar sus rasgos físicos más importantes, y la constante interacción existente entre ellos y la acción humana.

6. Comprender el proceso de hominización y la evolución cultural de la humanidad hasta la aparición de la escritura, y analizar los cambios fundamentales que acompañan a la revolución neolítica. Conocer las primeras culturas prehistóricas que se desarrollan en el territorio murciano.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para identificar y comprender las etapas más relevantes de la evolución humana, así como situar cronológicamente y conocer las características principales de las culturas prehistóricas e identificar los procesos que se desarrollan, con sus similitudes y diferencias, concretando las peculiaridades de dicha evolución en la Región de Murcia. También se comprobará si los alumnos identifican y valoran la importancia y utilidad de los restos arqueológicos procedentes de esa época.

7. Conocer los rasgos esenciales de las primeras civilizaciones históricas e identificar los aspectos originales de la civilización griega, así como sus aportaciones a la civilización occidental.

Con este criterio se pretende verificar que el alumnado sabe explicar los principales rasgos de las primeras civilizaciones históricas, situándolas cronológicamente y localizándolas en el espacio. También se trataría de evaluar si comprende e identifica las características fundamentales de la cultura griega y su participación e importancia en la conformación de la civilización occidental.

8. Caracterizar los rasgos de la civilización romana. Distinguir y situar en el tiempo y en el espacio las culturas que se desarrollaron en la Península Ibérica durante la Antigüedad y valorar la trascendencia de la

romanización y las pervivencias de su legado en nuestro país y en la Región de Murcia.

Se trata de evaluar con este criterio si los alumnos identifican las principales características de la civilización romana, valoran adecuadamente sus aportaciones, y las causas y consecuencias de la incorporación de Hispania a su imperio, destacando la importancia de Cartago Nova. También distinguirán los alumnos los rasgos propios de las culturas prerromanas que se desarrollaron en la Península Ibérica, valorando la importancia de los yacimientos arqueológicos existentes en la Región de Murcia.

9. Formar un esquema de comprensión básica sobre el período visigodo como puente entre la Hispania romana y la Edad Media.

Se trata de valorar el conocimiento de los elementos (políticos, sociales, económicos y culturales) de permanencia y cambio que caracterizan el reino visigodo como primer estado independiente de la península.

10. Identificar las características generales de los estilos artísticos que se desarrollaron en la Edad Antigua así como las obras más importantes y reconocer los ejemplos más representativos del entorno local y regional.

Tiene por objeto que los alumnos distingan los rasgos característicos de los diferentes estilos, utilizando una terminología precisa, identifiquen las obras más importantes y conozcan las de su entorno local y regional.

Segundo Curso

1. Conocer la distribución de la población en el mundo, diferenciando regiones y estados por la densidad de población, su dinámica y su estructura. Aplicar los conceptos de superpoblación, migración y envejecimiento a distintas escalas. Interpretar mapas temáticos sobre población. Interpretar y elaborar gráficos referentes a hechos demográficos, utilizándose como referencia próxima en todo este criterio la población de España y de la Región de Murcia.

Este criterio trata de asegurar que los alumnos conocen la desigual distribución de la población en la Región de Murcia, en España y en el mundo, sus causas y consecuencias, las principales concentraciones urbanas, así como si comprenden y valoran la delicada y compleja problemática social derivada de las dificultades demográficas actuales como la emigración/ inmigración, el envejecimiento..., utilizando para ello el vocabulario y las técnicas de trabajo básicas sobre demografía (tasas de natalidad, de mortalidad, pirámides de población, etc.).

2. Conocer y diferenciar a través del análisis de ejemplos concretos el funcionamiento de la actividad económica, sus mecanismos básicos y sus agentes. Caracterizar los principales sistemas económicos, con especial referencia a los aspectos geográficos de la actividad económica de España. Interpretar y elaborar gráficos y mapas temáticos.

Se pretende asegurar la adquisición de los conceptos fundamentales de las actividades económicas y los procesos de producción. También se valorará el grado de adquisición de nociones relacionadas con los sistemas económicos, centrándose preferentemente en el caso español y en la Región de Murcia.

3. Identificar, analizar y valorar la división técnica y social del trabajo y sus consecuencias socioeconómicas. Conocer la dinámica de la sociedad y la organización del mundo laboral, con especial referencia a Europa y a España.

Se trata de comprobar si los alumnos conocen la importancia de la división técnica y social del trabajo en la actual configuración de la estructura social. Asimismo, se quiere evaluar si ese conocimiento ayuda a los alumnos a entender los conflictos socio-económicos en el ámbito europeo y español.

4. Identificar y localizar los estados del mundo. Interpretar mapas políticos. Conocer la organización político-administrativa del Estado español, el mapa político de España y de la Unión Europea.

Tiene por objeto evaluar si el alumno es capaz de situar los principales estados del mundo y distinguir los diferentes sistemas de organización política, en especial los de la Unión Europea y España, -como estado democrático, unitario y descentralizado-, así como el modelo de organización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Destacar la trascendencia de la ruptura de la unidad del mundo mediterráneo y la configuración de tres modelos distintos de civilización: Bizancio, Islam y la Cristiandad latina.

Se quiere con este criterio comprobar la capacidad del alumnado para definir las características básicas de las tres grandes civilizaciones medievales (Bizancio, Islam y la Cristiandad latina), así como las causas de la ruptura de la unidad cultural del mundo mediterráneo.

6. Identificar y describir los aspectos socioeconómicos, políticos e ideológicos de la Europa feudal y su evolución hasta la aparición del Estado moderno.

Se tata de evaluar el conocimiento del alumno sobre la estructura política, social y económica del feudalismo. También se valorará su capacidad para explicar la evolución hacia el fortalecimiento de la monarquía y la aparición de una nueva clase social burguesa.

7. Distinguir y situar en el tiempo y en el espacio las diversas unidades políticas que se sucedieron o coexistieron en la Península Ibérica durante la Edad Media, analizando sus aspectos comunes y sus peculiaridades.

Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para localizar cronológica y espacialmente los reinos peninsulares medievales, cristianos y musulmanes, y conocer su diferente organización política, social y económica.

8. Percibir la trascendencia de los aspectos culturales de la Edad Media, y su contribución a la riqueza del patrimonio histórico-artístico de España y de la Región de Murcia.

Se pretende verificar con este criterio si el alumnado ha comprendido y valorado la diversidad y coexistencia de las tres comunidades, cristiana, musulmana y judía, en la península durante la Edad Media y la importancia de su legado cultural en el conjunto del patrimonio histórico-artístico español y de la Región de Murcia.

9. Identificar las características generales de los estilos artísticos que se desarrollaron en la Edad Media así como las obras más importantes y reconocer los ejemplos más representativos del entorno local y regional.

Tiene por objeto que los alumnos distingan los rasgos característicos de los diferentes estilos, utilizando una terminología precisa, identifiquen las obras más importantes y conozcan las de su entorno local y regional.

Educación Física

Primer Curso

1. Demostrar y utilizar normas básicas de higiene y salud en la realización de actividades físico-deportivas.

La finalidad de este criterio es comprobar si el alumno conoce y emplea las normas básicas de higiene y salud que debe respetar en la práctica de actividades físico-deportivas.

2. Explicar los aspectos básicos del calentamiento y de las capacidades físicas relacionadas con la salud.

Este criterio verifica que el alumnado ha adquirido las nociones básicas sobre el calentamiento, sus objetivos y fases. También si conoce y sabe diferenciar las capacidades físicas relacionadas con la salud.

3. Utilizar métodos y actividades que les permitan mejorar con respecto a su nivel de partida las capacidades físicas relacionadas con la salud.

Este criterio evalúa si el alumno conoce y aplica diferentes actividades que le permitan desarrollar las capacidades vinculadas con la salud y si se esfuerza en conseguirlo.

4. Utilizar las técnicas básicas de las actividades en el medio natural que se lleven a la práctica y adoptar una actitud crítica ante la falta de cuidado y conservación a la que dicho medio está sometido.

La finalidad de este criterio es comprobar si el alumno conoce las posibilidades de práctica física que el medio natural le ofrece y realiza actividades en el centro escolar y en el entorno natural, aplicando las técnicas aprendidas y contribuyendo a su conservación.

5. Emplear las habilidades específicas aprendidas en situaciones reales de práctica, prestando atención a los elementos de percepción y ejecución.

Con este criterio se evalúa si los alumnos son capaces de percibir estímulos relevantes de las tareas específicas, logrando un grado de ejecución aceptable que les permita participar en situaciones reales de práctica

6. Practicar, en situaciones reales, juegos y deportes, aplicando las reglas y la técnica, y desarrollar estrategias de ataque y defensa.

Este criterio pretende observar si los alumnos han aprendido el reglamento, si tienen un nivel técnico aceptable y si son capaces de participar en situaciones de ataque y defensa en los deportes practicados.

7. Participar de forma activa en la realización de actividades físico-deportivas, respetando las reglas y normas establecidas y responsabilizándose de la adecuada utilización de los materiales e instalaciones.

Con este criterio se analiza el grado de implicación del alumno en las clases de Educación Física, si participa y colabora en tareas físico-deportivas (campeonatos, trabajos en grupo u otros) y si respeta las reglas y normas establecidas. También, si utiliza adecuadamente los materiales e instalaciones.

8. Mostrar una actitud de tolerancia y deportividad, tanto cuando se adopta el papel de participante como el de espectador.

Este criterio verifica si el alumno mantiene una actitud de respeto y consideración hacia los compañeros, rivales, jueces, árbitros, etc. tanto cuando el alumno es participante directo como cuando es espectador.

9. Manifestar, individual y colectivamente, estados de ánimo e ideas, empleando técnicas de dinámica de grupo y de expresión gestual.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos utilizan técnicas sencillas de expresión –gestos, posturas, etc.– para representar situaciones cotidianas y transmitir ideas y emociones, respondiendo satisfactoriamente a situaciones de comunicación individual y de grupo.

Segundo Curso

1. Demostrar y utilizar normas básicas de higiene y salud en la realización de actividades físico-deportivas.

La finalidad de este criterio es comprobar si el alumno conoce y emplea las normas básicas de higiene y salud que debe respetar en la práctica de actividades físico-deportivas.

2. Explicar los aspectos básicos del calentamiento y de las capacidades físicas relacionadas con la salud.

Este criterio verifica que el alumnado ha adquirido las nociones básicas sobre el calentamiento, sus objetivos y fases. También si conoce y sabe diferenciar las capacidades físicas relacionadas con la salud.

3. Confeccionar autónomamente un catálogo de ejercicios que se puedan utilizar para elaborar calentamientos generales.

Con este criterio se pretende constatar que el alumno es capaz de identificar y seleccionar ejercicios adecuados para la realización de un calentamiento general.

4. Utilizar métodos y actividades que les permitan mejorar con respecto a su nivel de partida las capacidades físicas relacionadas con la salud.

Este criterio evalúa si el alumno conoce y aplica diferentes actividades que le permitan desarrollar las capacidades vinculadas con la salud y si se esfuerza en conseguirlo.

5. Emplear la respiración como técnica que favorece el autocontrol, conociendo sus tipos y su importancia.

Con este criterio se comprueba si el alumno conoce las clases de respiración y las utiliza como medio de autocontrol. También si ha tomado conciencia de la importancia de la respiración, tanto para la realización de actividad físico-deportiva como para actividades de la vida cotidiana.

6. Utilizar las técnicas básicas de las actividades en el medio natural que se lleven a la práctica y adoptar una actitud crítica ante la falta de cuidado y conservación a la que dicho medio está sometido.

La finalidad de este criterio es comprobar si el alumno conoce las posibilidades de práctica física que el medio natural le ofrece y realiza actividades en el centro escolar y en el entorno natural, aplicando las técnicas aprendidas y contribuyendo a su conservación.

7. Emplear las habilidades específicas aprendidas en situaciones reales de práctica, prestando atención a los elementos de percepción y ejecución.

Con este criterio se evalúa si los alumnos son capaces de percibir estímulos relevantes de las tareas específicas, logrando un grado de ejecución aceptable que les permita participar en situaciones reales de práctica

8. Practicar, en situaciones reales, juegos y deportes, aplicando las reglas y la técnica, y desarrollar estrategias de ataque y defensa.

Este criterio pretende observar si los alumnos han aprendido el reglamento, si tienen un nivel técnico aceptable y si son capaces de participar en situaciones de ataque y defensa en los deportes practicados.

9. Participar de forma activa en la realización de actividades físico-deportivas, respetando las reglas y normas establecidas y responsabilizándose de la adecuada utilización de los materiales e instalaciones.

Con este criterio se analiza el grado de implicación del alumno en las clases de Educación Física, si participa y colabora en tareas físico-deportivas (campeonatos, trabajos en grupo u otros) y si respeta las reglas y normas establecidas. También, si utiliza adecuadamente los materiales e instalaciones.

10. Mostrar una actitud de tolerancia y deportividad, tanto cuando se adopta el papel de participante como el de espectador.

Este criterio verifica si el alumno mantiene una actitud de respeto y consideración hacia los compañeros, rivales, jueces, árbitros, etc. tanto cuando el alumno es participante directo como cuando es espectador.

11. Practicar danzas sencillas en pequeños grupos, dándoles un matiz expresivo y adaptando la ejecución a la de los compañeros.

La finalidad de este criterio es comprobar si los alumnos participan de manera activa y constructiva en la realización de danzas sencillas, mostrando una actitud de colaboración y adaptando su ejecución a la de sus compañeros, rechazando todo tipo de discriminaciones.

12. Manifestar, individual y colectivamente, estados de ánimo e ideas, empleando técnicas de dinámica de grupo y de expresión gestual.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos utilizan técnicas sencillas de expresión –gestos, posturas, etc.– para representar situaciones cotidianas y transmitir ideas y emociones, respondiendo satisfactoriamente a situaciones de comunicación individual y de grupo.

Educación Plástica y Visual

Primer Curso

1. Reconocer los distintos lenguajes visuales en las imágenes del entorno y clasificarlos según su finalidad.

Este criterio evalúa la capacidad de distinguir los diferentes lenguajes plásticos como elementos estructuradores de un mensaje. Se pretende además comprobar si el alumno diferencia con claridad las distintas funciones que puede pretender un mensaje determinado, según el efecto que quiera producir en el receptor.

2. Describir gráfica y plásticamente una forma dada.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para diferenciar los distintos elementos visuales de una forma cualquiera.

3. Describir gráficamente formas, identificando su orientación espacial.

Este criterio analiza si el alumno es capaz de combinar formas sencillas con criterios plásticos, aplicando por sí mismo variables que enriquezcan los resultados. En este criterio interesa tener en cuenta tanto la originalidad del alumno en el diseño de las formas como su creatividad a la hora de combinarlas para estructurar composiciones visualmente agradables o sensiblemente expresivas. No se debe desdeñar tampoco su capacidad para distribuir adecuadamente las formas en el soporte, demostrando así tener una visión global del conjunto.

4. Dibujar formas geométricas simples.

Con este criterio se trata de evaluar el dominio que el alumno ha ido adquiriendo en el trazado de las

figuras geométricas propuestas: circunferencias, triángulos y polígonos más sencillos. Para ello, conviene aplicar los criterios de precisión, exactitud y limpieza. También es importante evaluar el dominio y destreza que muestra el alumno en el manejo del instrumental técnico básico –reglas, compás, escuadras, etc.- de los que, en realidad depende gran parte del resultado final.

5. Representar con formas planas sensaciones espaciales, utilizando cambios de tamaño, superposición y contraste.

Este criterio valora la capacidad del alumno para, utilizando formas planas o bidimensionales, sugerir una sensación espacial o tridimensional. El difícil paso de la bidimensionalidad a la tridimensionalidad sólo es posible si el alumno ha asimilado suficientemente los conceptos plásticos propuestos que, debidamente aplicados sobre el plano con el rigor exigido, lograrán reproducir efectos espaciales. Si el alumno previamente no ha asimilado tales conceptos plásticos mediante una adecuada y motivada exposición a nivel esencialmente visual, el paso de la bidimensionalidad a la tridimensionalidad se convierte en una tarea complicada.

6. Utilizar como recurso expresivo los contrastes lumínicos.

En este criterio se evalúa la capacidad del alumno para utilizar la gama de grises en sus realizaciones gráfico – plásticas. Sin olvidar la valoración de la técnica utilizada para la representación y la utilización creativa de los materiales e instrumentos.

7. Reconocer distintos medios de expresión gráfico-plásticas.

Este criterio se aplica para valorar, en este nivel educativo, ante todo la predisposición del alumno al manejo y experimentación con los materiales y las técnicas propuestas, sólo a nivel de iniciación o primer contacto. Por ello, y teniendo en cuenta que el verbo conocer tiene aquí un sentido esencialmente experimental, es conveniente que el profesor valore más el proceso de experimentación que los resultados propiamente dichos, o al menos en proporciones equivalentes.

8. Identificar las formas tridimensionales básicas en manifestaciones plásticas de su entorno y clasificarlas atendiendo a su carácter sólido o vacío.

El alumno debe acabar el primer curso conociendo las figuras geométricas tridimensionales básicas o más usuales, y siendo capaz de distinguir el carácter sólido o vacío de manifestaciones plásticas tridimensionales..

9. Utilizar convenientemente distintos recursos y materiales para la expresión tridimensional.

Con este criterio se pretende evaluar en el alumno el nivel de conocimiento e identificación de las técnicas más sencillas para la expresión con materiales tridimensionales.

Segundo Curso

1. Reconocer los distintos lenguajes visuales en las imágenes del entorno y clasificarlos según su finalidad.

Este criterio evalúa la capacidad de distinguir los diferentes lenguajes plásticos como elementos estructuradores de un mensaje. Se pretende además comprobar si el alumno diferencia con claridad las distintas funciones que puede pretender un mensaje determinado, según el efecto que quiera producir en el receptor.

2. Describir gráfica y plásticamente una forma dada, identificando sus elementos constitutivos: configuración estructural, texturas y color.

Con este criterio se pretende valorar si el alumno es capaz de diferenciar los distintos elementos visuales de una forma cualquiera, natural o artificial –contorno (línea), dintorno- (color o textura)-, analizando al menos algunas de sus características en relación consigo misma o con otros elementos del conjunto y refiriéndose a ellos con un lenguaje ajustado y propio del léxico básico del área.

3. Diferenciar la variedad de texturas visuales y táctiles que se pueden producir mediante la manipulación de técnicas y materiales diversos.

Con este criterio se aprecia si el alumno, tras la manipulación asidua de colores y texturas, es capaz de sensibilizar superficies y formas de manera intencionada para conseguir un resultado plástico aceptable. Este criterio debería valorar la variedad de propuestas del alumno, a lo largo del proceso de realización, como un elemento positivo e independiente del mayor o menor acierto del resultado final.

4. Describir gráficamente formas, identificando su orientación espacial y la relación entre sus direcciones.

Este criterio analiza si el alumno es capaz de combinar formas sencillas con criterios plásticos, aplicando por sí mismo variables que enriquezcan los resultados. En este criterio interesa tener en cuenta tanto la originalidad del alumno en el diseño de las formas como su creatividad a la hora de combinarlas para estructurar composiciones visualmente agradables o sensiblemente expresivas. No se debe desdeñar tampoco su capacidad para distribuir adecuadamente las formas en el soporte, demostrando así tener una visión global del conjunto.

5. Dibujar formas geométricas simples.

Con este criterio se trata de evaluar el dominio que el alumno ha ido adquiriendo en el trazado de las figuras geométricas propuestas: circunferencias, triángulos y polígonos más sencillos. Para ello, conviene aplicar los criterios de precisión, exactitud y limpieza. También es importante evaluar el dominio y destreza que muestra el alumno en el manejo del instrumental técnico básico –reglas, compás, escuadras, etc.- de los que, en realidad depende gran parte del resultado final.

6. Representar con formas planas sensaciones espaciales, utilizando cambios de tamaño, superposición y contraste.

Este criterio valora la capacidad del alumno para, utilizando formas planas o bidimensionales, sugerir una sensación espacial o tridimensional. El difícil paso de la bidimensionalidad a la tridimensionalidad sólo es posible si el alumno ha asimilado suficientemente los conceptos plásticos propuestos que, debidamente aplicados sobre el plano con el rigor exigido, lograrán reproducir efectos espaciales. Si el alumno previamente no ha asimilado tales conceptos plásticos mediante una adecuada y motivada exposición a nivel esencialmente visual, el paso de la bidimensionalidad a la tridimensionalidad se convierte en una tarea complicada.

7. Representar un espacio del entorno, utilizando como recurso expresivo los contrastes lumínicos.

En este criterio se evalúa si el alumno ha adquirido los conceptos y destrezas necesarios para llegar a representar gráficamente objetos del entorno sometidos a las reglas de estructura y relaciones de proporción de unos con otros. En un segundo nivel se pretende analizar si es capaz de aportar a su trabajo apariencia de realidad volumétrica y espacial mediante una utilización adecuada de la gama cromática o de grises. Sin olvidar la valoración de la técnica utilizada para la representación y la utilización creativa de los materiales e instrumentos.

8. Reconocer distintos medios de expresión gráfico-plásticas.

Este criterio se aplica para valorar, en este nivel educativo, ante todo la predisposición del alumno al manejo y experimentación con los materiales y las técnicas propuestas, sólo a nivel de iniciación o primer contacto. Por ello, y teniendo en cuenta que el verbo conocer tiene aquí un sentido esencialmente experimental, es conveniente que el profesor valore más el proceso de experimentación que los resultados propiamente dichos, o al menos en proporciones equivalentes.

9. Valorar las cualidades estéticas de entornos, objetos e imágenes de la vida cotidiana.

Con este criterio se pretende evaluar hasta qué punto el alumno ha asimilado y hecho suyos los criterios capaces de ayudar a identificar una obra plástica y a diferenciarla de la que no lo es. En ello intervienen tanto la intencionalidad como los planteamientos artísticos –forma, color, proporción, etc.- propuestos a lo largo del ciclo. También puede ser válido aplicar los criterios de utilidad o no de la obra, si bien no como algo exclusivo. Es importante que el profesor fomente y evalúe la correcta utilización del vocabulario específico de la actividad plástica, que posibilita la comunicación fluida entre profesor y alumnos y de éstos entre sí.

10. Identificar las formas tridimensionales básicas en manifestaciones plásticas de su entorno y clasificarlas atendiendo a su configuración, tamaño y carácter sólido o vacío.

El alumno debe acabar el primer ciclo conociendo las figuras geométricas tridimensionales básicas o más usuales, y siendo capaz de definirlas a partir de determinados parámetros. También es importante que demuestre ser capaz de analizar manifestaciones del entorno y relacionarlas con las figuras tridimensionales propuestas, por semejanza estructural o por cualquier otro tipo de relación.

11. Utilizar convenientemente distintos recursos y materiales para la expresión tridimensional, con el fin de conseguir la finalidad prevista.

Con este criterio se pretende evaluar en el alumno el nivel de conocimiento e identificación de las técnicas más sencillas para la expresión con materiales tridimensionales. En este ciclo se propone que diferencie claramente los distintos métodos de elaboración de una obra tridimensional, de acuerdo con el material usado: modelado, tallado o vaciado.

Lengua Castellana y Literatura.

Primer Curso

1. Captar las ideas esenciales de textos orales de diferente tipo y distinto nivel de formalización, reproduciendo su contenido en textos escritos.

Este criterio trata de comprobar si el alumno comprende el contenido esencial del mensaje oral, diferenciándolo de las informaciones complementarias. Se observará si reconoce las características de los diferentes tipos de discursos relacionándolos con la situación de comunicación en que se producen. Se comprobará el grado de comprensión oral del alumno mediante la reproducción del mensaje en textos escritos.

2. Elaborar el resumen escrito de exposiciones orales sobre un tema específico y conocido, reflejando los principales argumentos y puntos de vista de los participantes.

Este criterio trata de comprobar si el alumno capta el contenido y la intención de los razonamientos expuestos por los ponentes. Se valorará su capacidad para identificar los elementos contextuales en que se produce el discurso, observar la coherencia de los argumentos y su utilización adecuada. Se comprobará el grado de comprensión mediante la producción que el alumno realice, en la que habrá de emplear cualquiera de las técnicas de resumen.

3. Sintetizar oralmente el sentido global de textos expositivos de diferente tipo y distinto nivel de formalización, identificando el tema y la intención comunicativa, diferenciando las ideas principales y secundarias y aportando una opinión personal.

A través de este criterio se pretende evaluar en el alumno las capacidades de selección, de relación y de síntesis que realiza durante el proceso de comprensión. Se valorará que reconozca el tema y la intención comunicativa del emisor y que diferencie las ideas principales de las secundarias. Se observará si el

alumno se ha formado una opinión sobre el contenido del texto y si ha cuidado la expresión oral.

4. Integrar informaciones procedentes de diferentes fuentes sobre un tema, con el fin de elaborar un texto de síntesis en el que, presentado con corrección, se reflejen tanto las principales informaciones y perspectivas encontradas como el punto de vista propio.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para integrar informaciones escritas procedentes de diversas fuentes, a fin de conseguir una mayor comprensión de aquellos textos que muestran complejidad. Se valorará en el alumno su capacidad comprensiva al elaborar un texto escrito que refleje ideas apoyadas en las informaciones contrastadas y en sus propios conocimientos. Se observará la debida corrección formal en la presentación del escrito.

5. Exponer oralmente el desarrollo de un tema de forma ordenada, ajustándose a un plan o guión previo consultable durante la exposición, adaptando el lenguaje a la situación comunicativa.

Este criterio evaluará si el alumno es capaz de exponer ordenadamente sus ideas sobre un tema, ajustándose a un plan elaborado de antemano e integrando la información disponible con sus propias ideas y experiencias. Se observará si el alumno cuida la expresión oral durante la exposición y si utiliza los recursos adecuados a la situación comunicativa

6. Producir textos escritos expositivos, partiendo de sus propiedades textuales, utilizando un vocabulario preciso y variado, y respetando los criterios de corrección y presentación.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de elaborar textos expositivos organizando sus componentes de acuerdo con las estructuras propias de dichos textos. Se valorará la precisión léxica y la correcta presentación formal

7. Planificar y llevar a cabo, individualmente y en equipo, la consulta de diccionarios especializados, enciclopedias y otros medios.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar búsquedas asequibles a su edad y formación, tanto de forma individual como en equipo. Se observará si el alumno recurre a diversas fuentes de consulta y si éstas son apropiadas, si maneja con soltura el diccionario, si domina la búsqueda alfabética y otros sistemas de clasificación bibliográfica.

8. Leer correctamente textos de diverso tipo empleando la pronunciación, la entonación y el ritmo adecuados a su contenido.

En este criterio de evaluación se valora en el alumno la lectura en voz alta y la ausencia de titubeos, repeticiones o saltos de palabras que dificulten la comprensión del texto. Se comprobará si el alumno realiza la descodificación adecuadamente, pues ello es fundamental para la interpretación correcta del texto.

9. Identificar el género al que pertenece un texto literario y reconocer sus elementos estructurales básicos.

Este criterio valorará, a partir de la lectura de textos completos, si el alumno reconoce los elementos estructurales que marcan la identidad de los distintos géneros de los textos literarios.

10. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y relaciones, y reflexionar sobre su uso para mejorar la comprensión y expresión de los textos orales y escritos

Este criterio pretende comprobar si el alumno identifica y comprende los elementos formales de los distintos planos de la lengua. Se valorará si el alumno reconoce elementos fónicos, componentes morfosintácticos de la oración, elementos textuales, construcción de familias léxicas y relaciones semánticas. Además, se observará si el alumno es capaz de usar esta competencia lingüística en la comprensión de textos, así como en sus producciones propias, orales y escritas.

11. Analizar los mecanismos de formación de palabras y las relaciones de significado entre ellas, y utilizarlos para mejorar la competencia comunicativa.

Este criterio pretende evaluar en el alumno su capacidad para reconocer la estructura de las palabras, la presencia de prefijos y sufijos, y establecer las relaciones semánticas dentro del contexto lingüístico. Se observará mediante su actividad comprensiva y expresiva si el alumno es capaz de enriquecer su vocabulario.

12. Localizar las lenguas de España y sus variedades dialectales, valorando la diversidad como manifestación de identidad y riqueza cultural.

Este criterio valora si el alumno reconoce y sitúa sobre un mapa las lenguas y dialectos de España en la actualidad. Se observará si el alumno valora la diversidad de lenguas como una muestra de identidad y como elemento enriquecedor de la sociedad española.

13. Manejar básicamente los procesadores de textos y utilizar de manera elemental los medios informáticos complementarios (Internet, bases de datos, CD.Rom, etc.), aplicándolos a trabajos sencillos de producción de textos.

Este criterio valora la capacidad del alumno para utilizar el procesador de textos como herramienta de trabajo, a efectos de la presentación de los escritos. Se evaluará el uso de los medios informáticos complementarios para la obtención de la información necesaria en trabajos sencillos adecuados a su edad y formación.

Segundo Curso

1. Captar las ideas esenciales de textos orales de diferente tipo y distinto nivel de formalización, reproduciendo su contenido en textos escritos.

Este criterio trata de comprobar si el alumno comprende el contenido esencial del mensaje oral, diferenciándolo de las informaciones complementarias. Se observará

si reconoce las características de los diferentes tipos de discursos relacionándolos con la situación de comunicación en que se producen. Se comprobará el grado de comprensión oral del alumno mediante la reproducción del mensaje en textos escritos.

2. Elaborar el resumen escrito de exposiciones o argumentaciones orales sobre un tema específico y conocido, reflejando los principales argumentos y puntos de vista de los participantes.

Este criterio trata de comprobar si el alumno capta el contenido y la intención de los razonamientos expuestos por los ponentes. Se valorará su capacidad para identificar los elementos contextuales en que se produce el discurso, observar la coherencia de los argumentos y su utilización adecuada. Se comprobará el grado de comprensión mediante la producción que el alumno realice, en la que habrá de emplear cualquiera de las técnicas de resumen.

3. Sintetizar oralmente el sentido global de textos expositivos y argumentativos de diferente tipo y distinto nivel de formalización, identificando el tema y la intención comunicativa, diferenciando las ideas principales y secundarias y aportando una opinión personal.

A través de este criterio se pretende evaluar en el alumno las capacidades de selección, de relación y de síntesis que realiza durante el proceso de comprensión. Se valorará que reconozca el tema y la intención comunicativa del emisor y que diferencie las ideas principales de las secundarias. Se observará si el alumno se ha formado una opinión sobre el contenido del texto y si ha cuidado la expresión oral.

4. Integrar informaciones procedentes de diferentes fuentes sobre un tema, con el fin de elaborar un texto de síntesis en el que, presentado con corrección, se reflejen tanto las principales informaciones y perspectivas encontradas como el punto de vista propio.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para integrar informaciones escritas procedentes de diversas fuentes, a fin de conseguir una mayor comprensión de aquellos textos que muestran complejidad. Se valorará en el alumno su capacidad comprensiva al elaborar un texto escrito que refleje ideas apoyadas en las informaciones contrastadas y en sus propios conocimientos. Se observará la debida corrección formal en la presentación del escrito.

5. Exponer oralmente el desarrollo de un tema de forma ordenada, ajustándose a un plan o guión previo consultable durante la exposición, adaptando el lenguaje a la situación comunicativa.

Este criterio evaluará si el alumno es capaz de exponer ordenadamente sus ideas sobre un tema, ajustándose a un plan elaborado de antemano e integrando la información disponible con sus propias ideas y experiencias. Se observará si el alumno cuida la expresión oral durante la exposición y si utiliza los recursos adecuados a la situación comunicativa

6. Producir textos escritos expositivos y argumentativos, partiendo de sus propiedades textuales, utilizando un vocabulario preciso y variado, y respetando los criterios de corrección y presentación.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de elaborar textos expositivos y argumentativos organizando sus componentes de acuerdo con las estructuras propias de dichos textos. Se valorará la precisión léxica y la correcta presentación formal

7. Planificar y llevar a cabo, individualmente y en equipo, la consulta de diccionarios especializados, enciclopedias y otros medios.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar búsquedas asequibles a su edad y formación, tanto de forma individual como en equipo. Se observará si el alumno recurre a diversas fuentes de consulta y si éstas son apropiadas, si maneja con soltura el diccionario, si domina la búsqueda alfabética y otros sistemas de clasificación bibliográfica.

8. Leer correctamente textos de diverso tipo empleando la pronunciación, la entonación y el ritmo adecuados a su contenido.

En este criterio de evaluación se valora en el alumno la lectura en voz alta y la ausencia de titubeos, repeticiones o saltos de palabras que dificulten la comprensión del texto. Se comprobará si el alumno realiza la descodificación adecuadamente, pues ello es fundamental para la interpretación correcta del texto.

9. Identificar el género al que pertenece un texto literario y reconocer sus elementos estructurales básicos, así como los grandes tipos de recursos lingüísticos empleados en él.

Este criterio valorará, a partir de la lectura de textos completos, si el alumno reconoce los elementos estructurales que marcan la identidad de los distintos géneros de los textos literarios, la variedad de registros presentes en el texto y los grandes tipos de procedimientos retóricos empleados.

10. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y relaciones, y reflexionar sobre su uso para mejorar la comprensión y expresión de los textos orales y escritos

Este criterio pretende comprobar si el alumno identifica y comprende los elementos formales de los distintos planos de la lengua. Se valorará si el alumno reconoce elementos fónicos, componentes morfosintácticos de la oración, elementos textuales, procedimientos de formación de palabras, construcción de familias léxicas y relaciones semánticas. Además, se observará si el alumno es capaz de usar esta competencia lingüística en la comprensión de textos, así como en sus producciones propias, orales y escritas.

11. Analizar los mecanismos de formación de palabras y las relaciones de significado entre ellas, y utilizarlos para mejorar la competencia comunicativa.

Este criterio pretende evaluar en el alumno su capacidad para identificar los distintos procedimientos de formación de palabras, reconocer su estructura, la presencia de prefijos y sufijos, y establecer las relaciones semánticas dentro del contexto lingüístico. Se observará mediante su actividad comprensiva y expresiva si el alumno es capaz de enriquecer su vocabulario.

12. Localizar las lenguas de España y sus variedades dialectales, conociendo algunos rasgos de su historia y de las relaciones entre ellas, y valorando la diversidad como manifestación de identidad y riqueza cultural.

Este criterio valora si el alumno reconoce y sitúa sobre un mapa las lenguas y dialectos de España en la actualidad y si es capaz de explicar su origen y evolución. Se observará si el alumno valora la diversidad de lenguas como una muestra de identidad y como elemento enriquecedor de la sociedad española.

13. Identificar algunos rasgos lingüísticos propios de distintos usos sociales de la lengua, mediante la observación directa y la comparación de producciones diversas.

Con este criterio se pretende evaluar en el alumno su capacidad para reconocer los usos sociales de la lengua en la práctica lingüística de su entorno. Se valorará si el alumno reconoce el uso de variedades de la lengua en función de la situación comunicativa, si identifica los rasgos característicos de los registros culto y popular y de los usos oral y escrito. Se observará si el alumno es capaz de establecer comparaciones entre los distintos usos sociales, atendiendo a sus rasgos específicos, en situaciones cotidianas, reales o simuladas en el aula, o mediante textos de los medios de comunicación y otras producciones espontáneas o planificadas.

14. Manejar básicamente los procesadores de textos y utilizar de manera elemental los medios informáticos complementarios (Internet, bases de datos, CD.Rom, etc.), aplicándolos a trabajos sencillos de producción de textos.

Este criterio valora la capacidad del alumno para utilizar el procesador de textos como herramienta de trabajo, a efectos de la presentación de los escritos. Se evaluará el uso de los medios informáticos complementarios para la obtención de la información necesaria en trabajos sencillos adecuados a su edad y formación.

Lenguas Extranjeras

Primer Curso

1. Identificar la información global y específica en textos orales (conversaciones, exposiciones breves y diálogos) y en textos escritos de extensión limitada (descriptivos y narrativos) siendo capaz de predecir el significado de algunos elementos a través del contexto.

Este criterio trata de verificar la capacidad del alumnado para reconocer la información básica que transmite el texto y ser capaz de discriminar otros datos que concretan la información específica. Se valora, en consecuencia, el desarrollo de estrategias de comprensión y las habilidades que permiten deducir significados, incluso cuando no se ha alcanzado la comprensión de todos los elementos. Los textos, tanto orales como escritos, deben ser seleccionados considerando el interés temático, su relación con el entorno del alumno, la extensión limitada y sencillez.

2. Participar en intercambios orales con eficacia comunicativa, incorporando expresiones usuales en las relaciones sociales.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para desenvolverse en intercambios orales, el uso adecuado de fórmulas expresivas frecuentes en las relaciones sociales y su esfuerzo por lograr la eficacia comunicativa. Resulta fundamental el papel dinamizador del profesor, fomentando la intervención espontánea, destacando la importancia de la expresión oral y planteando situaciones cotidianas que permitan al alumno aplicar las fórmulas aprendidas.

3. Leer individualmente distintos tipos de textos sencillos, demostrando la comprensión a través de tareas específicas y utilizando el diccionario con eficacia.

La aplicación de este criterio permite evaluar, en primer lugar, la habilidad del alumno en el uso del diccionario y el hábito adquirido de la consulta cotidiana; junto al dominio de ese instrumento básico, se observará si el alumno comprende los textos, demostrando esa comprensión mediante la realización de las tareas propuestas. Para la selección de los textos se considerará, además del grado de dificultad –léxica y sintáctica- adaptado al nivel del alumno, proporcionándole, en su caso, orientaciones y actividades planificadas.

4. Producir textos escritos atendiendo a intenciones comunicativas diversas, utilizando el léxico adecuado, así como los recursos de cohesión que los hagan comprensibles al lector.

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos han alcanzado un nivel de escritura adecuado, atendiendo a intenciones comunicativas de carácter habitual (hacer descripciones, escribir una postal, etc.), utilizando el léxico pertinente y los recursos básicos de cohesión para hacer el texto comprensible.

5. Utilizar estrategias de comunicación y recursos expresivos para superar las posibles dificultades surgidas en la interacción, evitando que ésta se interrumpa.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer y aplicar la corrección formal, asegurar la coherencia de las ideas expresadas y adecuar el discurso a las diferentes situaciones de comunicación.

6. Respetar las normas que rigen la interacción, adoptando una actitud respetuosa hacia las opiniones y los turnos de palabra de los demás.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce las normas de convivencia y se compromete a cumplirlas, guarda su turno de palabra y puede expresar libremente sus opiniones sin ser coartado ni interrumpido en el discurso.

7. Manifestar en la práctica el conocimiento de los aspectos formales del código de la lengua extranjera (morfología, sintaxis y fonología), tanto a través de actividades contextualizadas sobre puntos concretos como por su correcta utilización en las tareas de expresión oral y escrita.

Se persigue verificar cómo ha asimilado el alumnado los aspectos estructurales de la lengua como componente básico para el análisis, la comprensión y la producción de mensajes orales y escritos en la lengua extranjera.

8. Inducir reglas de funcionamiento de la lengua extranjera a partir de la observación de regularidades y aplicar procesos de inducción y deducción.

Este criterio tiene como objeto la comprobación de que los alumnos han desarrollado cierta capacidad analítica y sintética en lo referente a la percepción de las interrelaciones, generalidades y excepciones de la lengua extranjera.

9. Establecer relaciones entre funciones del lenguaje, conceptos gramaticales y exponentes lingüísticos.

Se trata de comprobar el grado de capacidad del alumnado para reflexionar sobre la importancia de establecer relaciones conceptuales y para integrar en un todo los diferentes aspectos que componen el fenómeno lingüístico.

10. Usar términos lingüísticos básicos para referirse a elementos gramaticales tanto en los procesos de uso como de reflexión sobre ellos.

Este criterio trata de medir en el alumno el nivel de ponderación y asimilación en lo referido a la terminología y nomenclatura de los diferentes conceptos gramaticales.

11. Reconocer los elementos socioculturales presentes en los textos con los que se trabaja, mostrando aprecio por visiones culturales distintas a la propia y desarrollando actitudes de respeto hacia los valores y comportamientos de otros pueblos.

Con este criterio se pretende evaluar la importancia de aprender a respetar otros comportamientos socioculturales que faciliten las relaciones de convivencia entre los pueblos.

12. Usar registros, variedades, fórmulas y estilos adecuados al interlocutor, a la situación y a la intencionalidad comunicativa.

Se trata de evaluar la capacidad de utilizar por parte del alumnado los recursos lingüísticos y no lingüísticos a partir de conversaciones y textos escritos breves y sencillos, relativos a tareas específicas y conocidas.

13. Utilizar el conocimiento de los aspectos socioculturales que transmite la lengua extranjera como contraste con los propios y como elemento enriquecedor para valorar la cultura propia

Se persigue verificar el conocimiento crítico por parte del alumnado tanto de la lengua como de la cultura del país objeto de estudio sirviendo como referente para valorar la propia cultura.

Segundo Curso

1. Identificar la información global y específica en textos orales (conversaciones, exposiciones breves y diálogos) y en textos escritos de extensión limitada (descriptivos y narrativos) siendo capaz de predecir el significado de algunos elementos a través del contexto.

Este criterio trata de verificar la capacidad del alumnado para reconocer la información básica que transmite el texto y ser capaz de discriminar otros datos que concretan la información específica. Se valora, en consecuencia, el desarrollo de estrategias de comprensión y las habilidades que permiten deducir significados, incluso cuando no se ha alcanzado la comprensión de todos los elementos. Los textos, tanto orales como escritos, deben ser seleccionados considerando el interés temático, su relación con el entorno del alumno, la extensión limitada y sencillez.

2. Participar en intercambios orales con eficacia comunicativa, incorporando expresiones usuales en las relaciones sociales.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para desenvolverse en intercambios orales, el uso adecuado de fórmulas expresivas frecuentes en las relaciones sociales y su esfuerzo por lograr la eficacia comunicativa. Resulta fundamental el papel dinamizador del profesor, fomentando la intervención espontánea, destacando la importancia de la expresión oral y planteando situaciones cotidianas que permitan al alumno aplicar las fórmulas aprendidas.

3. Leer individualmente distintos tipos de textos sencillos, demostrando la comprensión a través de tareas específicas y utilizando el diccionario con eficacia.

La aplicación de este criterio permite evaluar, en primer lugar, la habilidad del alumno en el uso del diccionario y el hábito adquirido de la consulta cotidiana; junto al dominio de ese instrumento básico, se observará si el alumno comprende los textos, demostrando esa comprensión mediante la realización de las tareas propuestas. Para la selección de los textos se considerará, además del grado de dificultad –léxica y sintáctica- adaptado al nivel del alumno, proporcionándole, en su caso, orientaciones y actividades planificadas.

4. Producir textos escritos atendiendo a intenciones comunicativas diversas, utilizando el léxico adecuado, así como los recursos de cohesión que los hagan comprensibles al lector.

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos han alcanzado un nivel de escritura adecuado, atendiendo a intenciones comunicativas de carácter habitual (hacer descripciones, escribir una postal, etc.), utilizando el léxico pertinente y los recursos básicos de cohesión para hacer el texto comprensible.

5. Utilizar estrategias de comunicación y recursos expresivos para superar las posibles dificultades surgidas en la interacción, evitando que ésta se interrumpa.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer y aplicar la corrección formal, asegurar la coherencia de las ideas expresadas y adecuar el discurso a las diferentes situaciones de comunicación.

6. Respetar las normas que rigen la interacción, adoptando una actitud respetuosa hacia las opiniones y los turnos de palabra de los demás.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce las normas de convivencia y se compromete a cumplirlas, guarda su turno de palabra y puede expresar libremente sus opiniones sin ser coartado ni interrumpido en el discurso.

7. Manifestar en la práctica el conocimiento de los aspectos formales del código de la lengua extranjera (morfología, sintaxis y fonología), tanto a través de actividades contextualizadas sobre puntos concretos como por su correcta utilización en las tareas de expresión oral y escrita.

Se persigue verificar cómo ha asimilado el alumnado los aspectos estructurales de la lengua como componente básico para el análisis, la comprensión y la producción de mensajes orales y escritos en la lengua extranjera.

8. Inducir reglas de funcionamiento de la lengua extranjera a partir de la observación de regularidades y aplicar procesos de inducción y deducción.

Este criterio tiene como objeto la comprobación de que los alumnos han desarrollado cierta capacidad analítica y sintética en lo referente a la percepción de las interrelaciones, generalidades y excepciones de la lengua extranjera.

9. Establecer relaciones entre funciones del lenguaje, conceptos gramaticales y exponentes lingüísticos.

Se trata de comprobar el grado de capacidad del alumnado para reflexionar sobre la importancia de establecer relaciones conceptuales y para integrar en un todo los diferentes aspectos que componen el fenómeno lingüístico.

10. Usar términos lingüísticos básicos para referirse a elementos gramaticales tanto en los procesos de uso como de reflexión sobre ellos.

Este criterio trata de medir en el alumno el nivel de ponderación y asimilación en lo referido a la terminología y nomenclatura de los diferentes conceptos gramaticales.

11. Reconocer los elementos socioculturales presentes en los textos con los que se trabaja, mostrando aprecio por visiones culturales distintas a la propia y desarrollando actitudes de respeto hacia los valores y comportamientos de otros pueblos.

Con este criterio se pretende evaluar la importancia de aprender a respetar otros comportamientos socioculturales que faciliten las relaciones de convivencia entre los pueblos.

12. Usar registros, variedades, fórmulas y estilos adecuados al interlocutor, a la situación y a la intencionalidad comunicativa.

Se trata de evaluar la capacidad de utilizar por parte del alumnado los recursos lingüísticos y no lingüísticos a partir de conversaciones y textos escritos breves y sencillos, relativos a tareas específicas y conocidas.

13. Utilizar el conocimiento de los aspectos socioculturales que transmite la lengua extranjera como contraste con los propios y como elemento enriquecedor para valorar la cultura propia

Se persigue verificar el conocimiento crítico por parte del alumnado tanto de la lengua como de la cultura del país objeto de estudio sirviendo como referente para valorar la propia cultura.

Matemáticas

Primer Curso

1. Utilizar de forma adecuada los números enteros, las fracciones y los decimales para intercambiar información en actividades relacionadas con la vida cotidiana.

Se pretende evaluar con este criterio si el alumno es capaz de comprender cualquier información en la que aparezcan números enteros, fracciones o decimales y, a partir de su interpretación y manejo, comprobar si es capaz de utilizarlos para intercambiar información.

2. Elegir, al resolver un determinado problema, el tipo de cálculo adecuado (mental, manual o con calculadora) y dar significado a las operaciones y resultados obtenidos, de acuerdo con el enunciado.

Se pretende valorar con este criterio si el alumno es capaz de elegir el tipo de cálculo adecuado para la resolución de un problema concreto y si el alumno posee un análisis crítico en el planteamiento, desarrollo y resolución de problemas.

3. Estimar y calcular expresiones numéricas sencillas de números enteros, decimales y fraccionarios (basadas en las cuatro operaciones elementales, las potencias de exponente entero y las raíces cuadradas), aplicando correctamente las reglas de prioridad y haciendo uso adecuado de signos y paréntesis.

A través de este criterio se pretende valorar si el alumno es capaz de manejar con soltura las operaciones entre números enteros, decimales y fraccionarios y

la aplicación correcta de las reglas de prioridad, signos y paréntesis.

4. Utilizar las aproximaciones numéricas, por defecto y por exceso, eligiéndolas y valorándolas de forma conveniente en la resolución de problemas, desde la toma de datos hasta la solución.

Este criterio pretende evaluar si el alumno maneja los conceptos y procedimientos relacionados con la precisión, la aproximación y el error. Se valorará si el alumno sabe obtener números aproximados por redondeo y truncamiento, si es consciente de la necesidad de utilizar números aproximados en algunos casos y si puede estimar el error que se comete con el uso de aproximaciones.

5. Plantear y resolver problemas sencillos utilizando métodos numéricos, gráficos o algebraicos.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de comprender un problema, plantearlo y abordar su resolución, utilizando para ello métodos numéricos o gráficos en primer curso.

6. Utilizar los procedimientos básicos de la proporcionalidad numérica (como la regla de tres o el cálculo de porcentajes) para obtener cantidades proporcionales a otras, en un contexto de resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de distinguir cuándo una relación es de proporcionalidad y cuándo no lo es, a partir de la información de que se disponga, y si utiliza correctamente los procedimientos de proporcionalidad en la resolución de problemas.

7. Reconocer y describir los elementos y propiedades características de las figuras planas,

Se pretende comprobar con este criterio si el alumno es capaz de utilizar los conceptos básicos de la geometría para conocer mejor el mundo físico que le rodea, si ha adquirido el conocimiento de la terminología adecuada, ha desarrollado las capacidades relacionadas con la visualización y construcción de formas y si es capaz de reconocer y utilizar adecuadamente las propiedades características de las figuras geométricas.

8. Emplear el Teorema de Pitágoras y las fórmulas adecuadas para obtener longitudes, áreas y volúmenes de las figuras planas, en un contexto de resolución de problemas geométricos.

A través de este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de utilizar el Teorema de Pitágoras y las fórmulas usuales para obtener medidas de longitudes y áreas.

9. Representar e interpretar puntos y gráficas cartesianas de relaciones funcionales sencillas, basadas fundamentalmente en la proporcionalidad directa, que vengan dadas a través de tablas de valores, e intercambiar información entre tablas de valores y gráficas.

A través de este criterio se pretende comprobar si el alumno conoce las partes que componen los ejes cartesianos y el significado de las coordenadas de un punto y si es capaz de realizar la representación de relaciones funcionales sencillas utilizando tablas de valores. Además este criterio va dirigido a valorar si el alumno es capaz de obtener una tabla de valores a partir de una gráfica sencilla.

10. Obtener información práctica de gráficas sencillas en un contexto de resolución de problemas relacionados con fenómenos naturales y la vida cotidiana.

Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de obtener información de una gráfica sencilla, de trazo continuo o discontinuo, relacionada con fenómenos naturales o de la vida cotidiana.

Segundo Curso

1. Utilizar de forma adecuada los números enteros, las fracciones y los decimales para intercambiar información en actividades relacionadas con la vida cotidiana.

Se pretende evaluar con este criterio si el alumno es capaz de comprender cualquier información en la que aparezcan números enteros, fracciones o decimales y, a partir de su interpretación y manejo, comprobar si es capaz de utilizarlos para intercambiar información.

2. Elegir, al resolver un determinado problema, el tipo de cálculo adecuado (mental, manual o con calculadora) y dar significado a las operaciones y resultados obtenidos, de acuerdo con el enunciado.

Se pretende valorar con este criterio si el alumno es capaz de elegir el tipo de cálculo adecuado para la resolución de un problema concreto y si el alumno posee un análisis crítico en el planteamiento, desarrollo y resolución de problemas.

3. Estimar y calcular expresiones numéricas sencillas de números enteros, decimales y fraccionarios (basadas en las cuatro operaciones elementales, las potencias de exponente entero y las raíces cuadradas), aplicando correctamente las reglas de prioridad y haciendo uso adecuado de signos y paréntesis.

A través de este criterio se pretende valorar si el alumno es capaz de manejar con soltura las operaciones entre números enteros, decimales y fraccionarios y la aplicación correcta de las reglas de prioridad, signos y paréntesis.

4. Utilizar las aproximaciones numéricas, por defecto y por exceso, eligiéndolas y valorándolas de forma conveniente en la resolución de problemas, desde la toma de datos hasta la solución.

Este criterio pretende evaluar si el alumno maneja los conceptos y procedimientos relacionados con la precisión, la aproximación y el error. Se valorará si el alumno sabe obtener números aproximados por redondeo y truncamiento, si es consciente de la necesidad de utilizar números aproximados en algunos casos y si puede estimar el error que se comete con el uso de aproximaciones.

5. Plantear y resolver problemas sencillos utilizando métodos numéricos, gráficos o algebraicos, cuando se basen en la aplicación de fórmulas conocidas o en el planteamiento y resolución de ecuaciones sencillas de primer grado.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de comprender un problema, plantearlo y abordar su resolución, utilizando para ello herramientas algebraicas básicas.

6. Utilizar las unidades angulares, temporales, monetarias y del sistema métrico decimal para estimar y efectuar medidas, directas e indirectas, en actividades relacionadas con la vida cotidiana o en la resolución de problemas y valorar convenientemente el grado de precisión.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno maneja las unidades de medida usuales en las actividades de la vida cotidiana y en la resolución de problemas, valorando la precisión alcanzada.

7. Utilizar los procedimientos básicos de la proporcionalidad numérica (como la regla de tres o el cálculo de porcentajes) para obtener cantidades proporcionales a otras, en un contexto de resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de distinguir cuándo una relación es de proporcionalidad y cuándo no lo es, a partir de la información de que se disponga, y si utiliza correctamente los procedimientos de proporcionalidad en la resolución de problemas.

8. Reconocer y describir los elementos y propiedades características de las figuras planas, los cuerpos elementales y sus configuraciones geométricas a través de ilustraciones, de ejemplos tomados de la vida real o en un contexto de resolución de problemas geométricos.

Se pretende comprobar con este criterio si el alumno es capaz de utilizar los conceptos básicos de la geometría para conocer mejor el mundo físico que le rodea, si ha adquirido el conocimiento de la terminología adecuada, ha desarrollado las capacidades relacionadas con la visualización y construcción de formas y si es capaz de reconocer y utilizar adecuadamente las propiedades características de las figuras geométricas.

9. Emplear el Teorema de Pitágoras y las fórmulas adecuadas para obtener longitudes, áreas y volúmenes de las figuras planas y los cuerpos elementales, en un contexto de resolución de problemas geométricos.

A través de este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de utilizar el Teorema de Pitágoras y las fórmulas usuales para obtener medidas de longitudes, áreas y volúmenes.

10. Utilizar el Teorema de Tales y los criterios de semejanza para interpretar relaciones de proporcionalidad geométrica entre segmentos y figuras planas y para construir polígonos semejantes a otros, en una razón dada.

Se pretende comprobar con este criterio si el alumno es capaz de utilizar los criterios de semejanza y el Teorema de Tales para interpretar relaciones de proporcionalidad y construir polígonos semejantes a otros.

11. Interpretar las dimensiones reales de figuras representadas en mapas o planos, haciendo un uso adecuado de las escalas, numéricas o gráficas.

Este criterio va dirigido a comprobar la capacidad del alumno para analizar un plano o mapa, calculando medidas reales a partir de sus escalas.

12. Representar e interpretar puntos y gráficas cartesianas de relaciones funcionales sencillas, basadas fundamentalmente en la proporcionalidad directa, que vengan dadas a través de tablas de valores, e intercambiar información entre tablas de valores y gráficas.

A través de este criterio se pretende comprobar si el alumno conoce las partes que componen los ejes cartesianos y el significado de las coordenadas de un punto y si es capaz de realizar la representación de relaciones funcionales sencillas utilizando tablas de valores. Además este criterio va dirigido a valorar si el alumno es capaz de obtener una tabla de valores a partir de una gráfica sencilla.

13. Obtener información práctica de gráficas sencillas en un contexto de resolución de problemas relacionados con fenómenos naturales y la vida cotidiana.

Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de obtener información de una gráfica sencilla, de trazo continuo o discontinuo, relacionada con fenómenos naturales o de la vida cotidiana.

14. Obtener e interpretar la tabla de frecuencias y el diagrama de barras, así como la moda y la media aritmética de una distribución discreta sencilla, con pocos datos, pudiendo utilizar, si es preciso, una calculadora o un programa estadístico sencillo.

Este criterio pretende valorar la comprensión y la capacidad crítica del alumno para obtener información de las tablas y gráficos estadísticos, así como de los parámetros estadísticos más usuales. Además este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de construir tablas de frecuencias y diagramas de barras y calcular parámetros de centralización (media y moda).

Música

Primer Curso

1. Reconocer y explicar los parámetros del sonido y los elementos básicos de la música, utilizando un lenguaje técnico apropiado.

Se quiere valorar si el alumnado conoce y explica los diferentes parámetros o cualidades del sonido (duración, altura, intensidad y timbre) utilizando la terminología adecuada. Asimismo, se comprobará si conoce los elementos básicos de la música (ritmo,

melodía, armonía, instrumentación y forma). Todo ello se valorará tanto en situaciones de lectoescritura como de audición y análisis.

2. Diferenciar las sonoridades de los instrumentos de la orquesta así como su forma, y los cuatro tipos de voces más comunes (soprano, contralto, tenor y bajo).

Se pretende comprobar la capacidad del alumnado para identificar visual y auditivamente los instrumentos principales de la orquesta y su carácter tímbrico, así como los registros básicos de las voces, valorando sus posibilidades expresivas.

3. Distinguir los elementos que se utilizan en la representación gráfica de la música (colocación de las notas en el pentagrama; claves; duración de las figuras; signos que afectan a la intensidad y matices; indicaciones rítmicas y de tempo, etc.).

La intención de este criterio es comprobar el conocimiento del alumnado sobre los aspectos básicos del sistema de escritura musical, como medio para interpretar y analizar la música. El grado de profundización de los contenidos trabajados en el aula marcará el nivel de exigencia de este criterio.

4. Reconocer y aplicar los ritmos y compases a través de la lectura y la audición de pequeñas obras y fragmentos musicales.

Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para identificar y percibir el ritmo como elemento motor de la música, a partir de obras escuchadas y en actividades de interpretación sobre partitura o improvisación.

5. Mantener en toda la actividad musical y de trabajo la disciplina y el silencio necesarios.

Se trata de saber si el alumnado valora la actitud de atención y el grado de cumplimiento de las normas de respeto y tolerancia que deben regir las actividades musicales en el aula, haciendo especial hincapié en el necesario marco de silencio y disciplina que éstas requieren.

Segundo Curso

1. Apreciar y distinguir las escalas y esquemas melódicos básicos utilizados en la creación musical (intervalos, ostinatos, escalas mayores y menores).

Se persigue evaluar la capacidad del alumnado para reconocer, identificar y valorar los elementos melódicos básicos.

2. Improvisar e interpretar estructuras musicales elementales construidas sobre los modos y las escalas más sencillas y los ritmos más comunes.

Se pretende valorar las capacidades expresivas y perceptivas del alumnado, aplicando las estructuras melódicas y rítmicas elementales trabajadas en el aula.

3. Analizar y comprender los conceptos de monodia y polifonía, y reconocer a través de la audición y la interpretación los tipos de textura, así como las formas más sencillas de construcción musical.

Se trata de valorar la capacidad del alumnado para utilizar los distintos tipos de textura musical y los procedimientos básicos de construcción musical aplicados a la audición y a la interpretación.

4. Relacionar la música con otras manifestaciones artísticas y culturales.

Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para conocer y comprender la relación de la música con la danza, el teatro, el cine, las artes plásticas y la literatura, valorando asimismo las consecuencias de esta relación, y apreciar una actitud crítica y abierta de cara a obtener una visión global de la obra de arte, así como hacia las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

5. Interpretar individual y colectivamente el repertorio vocal e instrumental trabajado en clase, incluyendo el propio de la Región de Murcia.

Se pretende evaluar el grado de destreza técnica y expresividad conseguidos por el alumnado con el uso de la voz y del instrumento individual, en situaciones de interpretación individual y colectiva del repertorio trabajado en el aula.

6. Identificar alguna de las obras musicales estudiadas, situándolas en su contexto.

Mediante este criterio se comprobará las capacidades desarrolladas por el alumnado para reconocer las obras musicales trabajadas en el aula.

7. Mantener en toda la actividad musical y de trabajo la disciplina y el silencio necesarios.

Se trata de saber si el alumnado valora la actitud de atención y el grado de cumplimiento de las normas de respeto y tolerancia que deben regir las actividades musicales en el aula, haciendo especial hincapié en el necesario marco de silencio y disciplina que éstas requieren.

Tecnología.

Primer curso

1. Conocer las propiedades básicas de la madera, sus variedades, derivados y transformados más empleados, identificarlos en las aplicaciones técnicas más usuales, y emplear sus técnicas básicas de conformación, unión y acabado de forma correcta, manteniendo las normas de seguridad adecuadas.

Se trata de averiguar si el alumnado reconoce los distintos tipos de madera y sus derivados

2. Comprender y expresar mediante escala, vistas y perspectivas objetos sencillos con el fin de comunicar un trabajo técnico, realizando las medidas necesarias con precisión.

Se pretende averiguar si el estudiante es capaz de comunicar ideas técnicas utilizando escalas, vistas y perspectivas.

3. Identificar en las estructuras y en los sistemas técnicos los elementos resistentes que las constituyen y los esfuerzos que soportan.

Se persigue que el alumnado identifique en una estructura los distintos elementos que lo constituyen y a qué esfuerzos están sometidos.

4. Señalar los elementos fundamentales de un circuito eléctrico, y su función dentro de él.

Se intenta conseguir que el alumnado conozca los elementos que conforman un circuito eléctrico y qué función desempeña cada uno de ellos.

5. Identificar los componentes fundamentales del ordenador y sus periféricos, explicando su misión en el conjunto.

Se trata de que el alumnado describa los elementos más importantes que componen el ordenador, así como de los periféricos, comprender sus funciones y distinguir entre hardware y software.

6. Emplear el ordenador como herramienta de trabajo, con el objeto de procesar textos, localizar y manejar información procedente de diversos soportes.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado en el manejo físico de procesadores de texto, elaboración de documentos y extracción de información procedente de distintos soportes (discos, Internet, CD-Rom).

7. Enumerar la repercusión que el desarrollo tecnológico tiene en el medio ambiente y las soluciones que puede aportar.

Se pretende mentalizar al alumnado en el sentido de que se puede alcanzar un desarrollo tecnológico conservando el medio ambiente.

Segundo Curso

1. Conocer las propiedades básicas de los metales como materiales técnicos, sus variedades, derivados y transformados más empleados, identificarlos en las aplicaciones técnicas más usuales, y emplear sus técnicas básicas de conformación, unión y acabado de forma correcta, manteniendo las normas de seguridad adecuadas.

Se trata de averiguar si el alumnado reconoce los distintos tipos de metales más usados describiendo sus propiedades más relevantes.

2. Comprender y expresar mediante escala, vistas y perspectivas objetos sencillos con el fin de comunicar un trabajo técnico, realizando las medidas necesarias con precisión.

Se pretende averiguar si el estudiante es capaz de comunicar ideas técnicas utilizando escalas, vistas y perspectivas.

3. Determinar en máquinas complejas los mecanismos simples de transformación y transmisión de movimientos que las componen, explicando su funcionamiento en el conjunto, y calcular la relación de transmisión en su caso.

Se trata de averiguar si el alumnado conoce e identifica los distintos elementos que componen un mecanismo y cómo se relacionan entre sí.

4. Realizar montajes de circuitos eléctricos sencillos en corriente continua, empleando en cada caso los elementos propios necesarios, como respuesta a un fin predeterminado.

Se intenta averiguar la capacidad del alumnado para interpretar un esquema eléctrico y manipular y montar el circuito predeterminado.

5. Distinguir las partes de un motor de explosión y describir el funcionamiento de sus partes y del conjunto.

Se pretende que los estudiantes conozcan los distintos elementos que conforman un motor de explosión y describan su función dentro del mismo.

6. Identificar los componentes fundamentales del ordenador y sus periféricos, explicando su misión en el conjunto.

Se trata de que el alumnado describa los elementos más importantes que componen el ordenador, así como de los periféricos, comprender sus funciones y distinguir entre hardware y software.

7. Realizar dibujos geométricos y artísticos sencillos utilizando los programas y periféricos apropiados.

Se persigue comprobar si se han conseguido las destrezas necesarias para realizar dibujos técnicos y artísticos utilizando programas sencillos de diseño gráfico.

8. Emplear la hoja de cálculo usando fórmulas y elaborando gráficas.

Se persigue comprobar si se han alcanzado las destrezas suficientes para realizar hojas de cálculo a partir de fórmulas sencillas.

9. Enumerar la repercusión que el desarrollo tecnológico tiene en el medio ambiente y las soluciones que puede aportar.

Se pretende mentalizar al alumnado en el sentido de que se puede alcanzar un desarrollo tecnológico conservando el medio ambiente.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11604 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de las aguas residuales urbanas del Ayuntamiento de Águilas.

Visto el expediente n.º 1257/00 seguido al Ayuntamiento de Águilas para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que deben regir la regularización de la autorización de vertido al mar de las aguas residuales urbanas generadas en el municipio de Águilas, resulta:

A) Antecedentes de hecho

Primero. La Demarcación de Costas del Estado en Murcia remite, el 16 de noviembre de 2000, a la entonces Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente (hoy Dirección General de Calidad Ambiental) un informe sobre la concesión de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre al Ayuntamiento de Águilas para el vertido de las aguas residuales urbanas procedentes de ese municipio, de fecha 16 de octubre de 1968. En el citado informe se indica que las condiciones de la autorización de la concesión han variado con respecto de las originales y solicitan que se adecue la autorización de vertido al mar.

Segundo. El 10 de enero de 2.001, se solicita del Ayuntamiento de Águilas que regularice la autorización de vertido al mar, actualizando los datos del vertido y sus características, tal y como establece la Ley de Costas. En el oficio de remisión se incluyen los documentos y los datos técnicos requeridos para tramitar la mencionada autorización.

Tercero. A partir del 10 de mayo de 2002 el Ayuntamiento de Águilas comienza a enviar la información solicitada en su día. Finalmente y tras diversas reuniones mantenidas con técnicos de ese Ayuntamiento, el 28 de noviembre del mismo año se consigue disponer de la información mínima para poder elaborar la autorización de vertido.

Cuarto. En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 24 de abril de 2002 sale a información pública el «Proyecto de vertido al mar desde tierra de las aguas residuales urbanas del municipio de Águilas», transcurrido el plazo reglamentario de veinte días, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

B) Fundamentos jurídicos.

Primero.- La Dirección General de Calidad Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo (BORM n.º 75, de 31 de marzo de 2001), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la autorización del vertido del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 20 de agosto de 2003, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

Resolución

Primero.- La autorización no sobrepasará los cuatro años. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará mediante una empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En este caso se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos al medio marino.

Segundo.- Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Tercero.- La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución elaboradas por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Cuarto.- El vertido de las aguas residuales urbanas depuradas del municipio de Águilas, será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el Art. 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Quinto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, 4 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

I.- Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias. Las únicas aguas que se eliminarán al mar serán las aguas residuales del municipio de Águilas, una vez tratadas adecuadamente en la depuradora de aguas residuales urbanas municipal (EDARU). Las inhalaciones de depuración constan básicamente de un pretratamiento (desbaste y decantación primaria), un tratamiento biológico por aireación y un tratamiento de los fangos obtenidos.

El vertido se produce en su tramo marino, mediante un desagüe, de unos 60 cm por 60 cm de sección y de 27 metros de longitud, ubicado en la bahía de Águilas, entre las playas de Poniente y Levante junto al faro.

Las coordenadas del punto de vertido son: X: 626.040 Y: 4140140, Z: -5.

II.- Volumen de vertido. El volumen máximo anual de vertido que se autoriza es de 2.200.000 m^3. La planta depuradora deberá disponer de una arqueta donde se puedan tomar muestras representativas del efluente liquido y determinar el caudal vertido inmediatamente antes de la salida al exterior del agua tratada a la conducción de desagüe.

La depuradora dispondrá, además, de un medidor en continuo que registre el volumen de agua vertido en cada momento. La medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima de +/- 10%.

III.- Límites cualitativos del vertido. Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de la planta depuradora de aguas residuales urbanas, serán los que a continuación se relacionan:

Δ Temperatura (*).....3 ºC

DBO_5.....25 mg/l de O_2

DQO.....125 mg/l

pH.....6-9 u. de pH

Sólidos en suspensión (SS).....35 mg/l

Detergentes.....10 mg/l

Grasas y aceites.....1 mg/l

Nitratos (NO_3).....50 mg/l

Cloro residual.....1'5 mg/l

(*) A 200 m del punto de vertido

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los siguientes (en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente) :

Temperatura: Termometría.

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20º C en completa oscuridad.

Demanda Química de Oxígeno (DQO): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

Sólidos en suspensión: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105º C y pesaje.

pH: Electrometría.

Sólidos en suspensión: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105º C y pesaje.

Aceites y grasas: Separación y gravimetría o Espectrofotometría de absorción infrarroja.

IV.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido de las aguas residuales urbanas depuradas se produce mediante desagüe en superficie junto al faro, entre las playas de Poniente y Levante. El lugar de vertido está situado en una zona del litoral calificada de Área de Sensibilidad Ecológica Alta según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, sobre normas de calidad para las aguas de baño, publicado en el BOE número 167 el 13 de julio de 1988. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos y físico-químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que deberá observar el interesado.

V.- Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1.º- Vigilancia Estructural. Inspeccionar una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación.

2.º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en la arqueta en un punto inmediatamente anterior al desagüe.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Temperatura, Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, detergentes, aceites y grasas, nitratos y cloro residual.

Los análisis se efectuarán sobre una muestra representativa del vertido de una jornada para todos los parámetros. La periodicidad del muestreo será de una muestra por trimestre.

3.º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán tres puntos de muestreo sobre la línea de costa (dos a ambos lados del desagüe y uno en el arranque de éste) de tal manera que pueda comprobarse el grado de cambio de las condiciones del medio receptor en relación con la composición inicial del mismo.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: Coliformes fecales, Coliformes totales, Estreptococos fecales, pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura,

Salinidad, Transparencia, Oxígeno Disuelto y detergentes. Asimismo, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corriente y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será de una por año.

En cada punto elegido habrá que tomar muestras representativas de toda la columna de agua.

y 4º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

Los parámetros a determinar en los sedimentos serán como mínimo: Granulometría, Contenido en materia orgánica, potencial redox, carbonatos, sulfuros y metales pesados.

Los métodos de análisis y muestreo de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11603 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.207/03 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.207/03 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Parque de la Compañía, s/n, 30500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F.:P-3002700-G, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11611 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de plástico y fibra de vidrio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 1.156/02 de E.I.A., a solicitud de FIVIRMUR, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.8.m), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de plástico y fibra de vidrio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 1.156/02 de E.I.A., a solicitud de FIVIRMUR, S.L., con domicilio en Avda. Ciudad de Almería, n.º 95, Edif. La Purísima, esc. 3, bajo I, 30010-Murcia, con C.I.F.: B-30.596.258, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos

efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 4 de septiembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11867 Anuncio de contratación. Expediente número II-104/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-104/03

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras y proyectos a realizar por la Dirección General del Agua».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 258.228,00 euros (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho euros).

Financiación: Fondos propios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las 13,00 horas y transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**: www.carm.es**.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11868 Anuncio de contratación. Expediente número II-116/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-116/03

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la vigilancia, topografía, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la E.D.A.R. de Las Torres de Cotillas (Murcia)».

Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 568.750,00 euros (quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros).

Financiación: Fondos de la U. E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las catorce horas del día 12 de diciembre de 2003. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 15 de Diciembre de 2003

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 22 de Diciembre de 2003.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**: www.carm.es**.

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11869 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-118/03

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Mejora de la red de agua potable de Puerto Lumbreras».

Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras (Murcia).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 437.831,18 euros (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y un euros con dieciocho céntimos).

Garantía Provisional: 8.756,62 €

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tlfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser

recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo, 1, Categoría d.

Solvencia económica, financiera y técnica: la especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 20 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11602 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistas las solicitudes de baja de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 23 de julio de 1996, modificada por la orden de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, en su disposición transitoria segunda

Vistos los informes del Veterinario de la Oficina Comarcal correspondiente, en el que se indica la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas, en los últimos tres años, en base a la documentación obrante en dicha Oficina Comarcal.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja las explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas

Considerando lo que determina el Artículo 14º, puntos a) y b) de la Orden de 23 de julio de 1996, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca RESUELVE, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez.**

ANEXO RELACION EXPLOTACIONES PORCINAS

NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	UBICACION EXPLOTACIÓN	FECHA ESCRITO
JUAN REINALDOS ALCAZAR	23.108.832-L	2405015	Camino Hondo, Campillo; Lorca	19.02.2003
JOSE GINER JODAR	23.080.798-E	2405158	Paraje Casa Meca, Campillo; Lorca	19.02.2003
GINES GINER GALLEGO	23.068.552-N	2405169	Camino Vera, Campillo; Lorca	19.02.2003
ANTONIO REVERTE UBEDA	23.070.930-K	2405206	Paraje Puente Botero, Campillo; Lorca	19.02.2003
RAMON MARTINEZ SEGURA	23.069.517-B	2405249	Carretera Altobordo, Campillo; Lorca	19.02.2003
FRANCISCO GARCIA ROMERO	23.194.353-A	2405272	Camino Hondo, Campillo; Lorca	19.02.2003
ANTONIO SÁNCHEZ MONTIEL	23.073.810-A	2405420	Camino Cañaveral, Campillo; Lorca	19.02.2003
GABRIEL PADILLA SICILIA	23.097.102-L	2405489	Camino Zahúrdas, Puente Pasico, Campillo; Lorca	19.02.2003
MIGUEL SALAS PEREZ	23.100.074-R	2405495	Carretera Almenara, Campillo; Lorca	19.02.2003
JUAN MORALES GUIRAO	23.147.665-M	2405567	Carretera Almenara, Campillo; Lorca	25.02.2003
JOSE MARTINEZ CAMPOY	23.125.041-J	2405609	Camino Cañaveral, Campillo; Lorca	25.02.2003
ISABEL MECA PARRA	23.182.915-L	2405638	Carretera Altobordo, Campillo; Lorca	25.02.2003
JOSE PERAN LOPEZ	23.099.859-Q	2407116	Paraje Puente La Pía, Cazalla; Lorca	25.02.2003
FRANCISCO CANOVAS PELEGRIN	23.070.794-T	2407276	Camino Central, Cazalla; Lorca	04.03.2003
ALFONSO MARQUEZ GARCIA	23.214.118-B	2407388	Carretera Águilas, Cazalla; Lorca	04.03.2003
ANTONIO PEÑAS LLAMAS	23.225.998-T	2407414	Paraje Altobordo, Cazalla; Lorca	04.03.2003
SIMON PERAN LOPEZ	23.124.599-P	2407443	Puente la Pía, Cazalla; Lorca	10.03.2003
FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ	23.168.234-N	2410058	Habares, Escucha; Lorca	04.03.2003
JUAN CERVANTES PAGAN	23.073.777-Q	2413037	La Hoya; Lorca	04.03.2003
ROQUE SEGOVIA LOPEZ	23.199.308-J	2413191	Carretera del Hinojar, La Hoya; Lorca	04.03.2003
JOSEFA MATEO ROSELL	23.182.923-G	2413247	Parada de coches, La Hoya; Lorca	04.03.2003
SEBASTIÁN MARTINEZ CAMPOS	23.099.742-Z	2413250	Camino Viejo, La Hoya; Lorca	04.03.2003
JUAN NAVARRO CARRASCO	23.142.526-H	2413254	Camino Viejo, La Hoya; Lorca	04.03.2003
MARIA GUIRAO ESTEVAZ	23.073.778-V	2413269	Pedazo Afuera, La Hoya; Lorca	04.03.2003
FRANCISCA LARIO GOMEZ	23.231.761-J	2413277	Parada de coches, La Hoya; Lorca	04.03.2003
FRANCISCO CASTILLO LOPEZ	74.408.734-P	2413292	Barrio San Víctor, La Hoya; Lorca	04.03.2003
DOLORES GARCIA SEGURA	23.217.014-D	2416175	Cojo Pérez, Marchena; Lorca	17.03.2003
CATALINA MARTINEZ SÁNCHEZ	23.182.851-R	2416177	Cojo Pérez, Marchena; Lorca	17.03.2003
MANUEL MONTALBAN PADILLA	23.218.211-X	2416253	Santa Gertrudis, Marchena; Lorca	17.03.2003
ANA VERA MULA	23.182.017-H	2416269	Estanco Serafín, Marchena; Lorca	17.03.2003
MELCHOR SEGOVIA MARIN	23.071.829-T	2421060	El Consejero, Parrilla; Lorca	17.03.2003
ANTONIO IBARRA GARCIA	23.080.362-T	2423080	Plantones de Mata, Pulgara; Lorca	17.03.2003
J. FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	23.217.928-A	2423105	Carril Castejón, Pulgara; Lorca	17.03.2003
FRANCISCO IBARRA CAMPOS	23.151.648-D	2423133	Molina Mora, Pulgara; Lorca	17.03.2003
JOSE CAMPOS BAYONAS	23.080.356-V	2423178	Puente el Palo, Pulgara; Lorca	17.03.2003
AGUSTINA ARCAS ARCAS	23.075.328-A	2425056	Altobordo, Purias; Lorca	17.03.2003
AMANCIO FERNÁNDEZ DEL CAPEL MARTINEZ	23.067.822-H	2425110	Altobordo, Purias; Lorca	17.03.2003
LUCAS BRAVO SANCHEZ	23.067.518-J	2425204	Lomo de Purias, Purias; Lorca	17.03.2003
JOSE LUIS JIMÉNEZ CAMPOS	23.212.527-F	2425261	Camino los Pilotos, Purias; Lorca	17.03.2003
PLACIDO MARIANO ARCAS ARCAS	23.070.477-M	2425339	Casa Lavis, Purias; Lorca	21.04.2003
JOSE ANTONIO GAZQUEZ TORRENTE	27.015.583-J	2425358	Los Habares, Purias; Lorca	17.03.2003
JUANA CANALES ALCAZAR	23.176.930-Z	2427008	El Salto, Rio; Lorca	21.04.2003
ANTONIO MARTINEZ SÁNCHEZ	23.097.445-V	2427041	Los Villares, Río; Lorca	02.04.2003
JUAN GEA FERNÁNDEZ	27.034.064-W	2428020	Barrio San Antonio, Sutullena; Lorca	02.04.2003
DOMINGO GONZALEZ MARTINEZ	23.101.086-R	2428060	Puente Rejinoli, Sutullena; Lorca	02.04.2003
JOSE NAVARRO MENA	23.168.015-T	2430010	El Quijero, Tiata; Lorca	02.04.2003
MARIANO MARTINEZ DIAZ	23.068.753-Y	2430018	Carretera de Águilas, Tiata; Lorca	02.04.2003
CLEMENTE LOPEZ CLEMENTE	23.075.630-Y	2431007	Torrealvilla; Lorca	21.04.2003
MANUEL RUIZ RUIZ	23.097.230-D	2432130	Casa Colora, Torrecilla; Lorca	21.04.2003
EUSEBIO MARTINEZ SALINAS	23.098.353-M	2437001	Quinta del Burro, Barranco Hondo; Lorca	21.04.2003
PASCUAL PEREZ HERNANDEZ	23.073.525-V	2439010	Hinojar; Lorca	18.06.2003
JOSE RUIZ SEGURA	23.173.581-T	2439011	La Ermita, Hinojar; Lorca	21.04.2003
ANTONIO PEREZ VALERO	23.201.470-J	3301252	Los Pérez, Esparragal; Puerto Lumbreras	09.05.2003

NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	UBICACION EXPLOTACIÓN	FECHA ESCRITO
PETRONILA JEREZ AYALA	23.101.190-J	3303055	Los Olmos; Puerto Lumbreras	09.05.2003
ALFONSO LEGAZ GARCIA	23.074.883	0801009	Paraje La Molata, Cañadas; Alhama	16.06.2000
GINES ZAMORA NAVARRO	74.356.384	2609001	Paraje Las Moreras; Mazarrón	28.11.2000
PEDRO SERRANO MARTINEZ	22.156.662-A	3003021	Carril Quinos, Patiño; Murcia	23.07.2001
JUAN FERNANDO MOLINA MEDINA	22.331.633-J	3003035	Carril Condesa, Patiño; Murcia	23.07.2001
ANDRES MEDINA GARCIA	22.198.139-B	3003066	C/ Taller, Patiño; Murcia	23.07.2001
JUAN MARTINEZ MORENO	22.197.106-J	3003078	Carril de los Sernas, Algezares; Murcia	23.07.2001
JESUS SERRANO BELANDO	34.808.650-J	3003089	Carril Iglesia, Patiño; Murcia	23.07.2001
JOSE GRACIA FRANCO	22.217.635-A	3003090	Carretera Santa Catalina, Patiño; Murcia	23.07.2001
ANTONIO MARTINEZ BERRUGA	74.266.387-P	3003093	Carril Puente Alto, Patiño; Murcia	23.07.2001
JOSE VERA ALBADALEJO	22.316.644-C	3003096	Carril Escuela Equipo, Patiño; Murcia	23.07.2001
RAFAEL MONTOYA BAÑOS	34.793.900	3001029	Camino Campanillas, Monteagudo; Murcia	04.11.2002
PATRICIO MARTINEZ RIQUELME	22.277.015	3014008	Carril Lucas, Casillas; Murcia	12.11.2001
JOSE ANDUGAR JIMÉNEZEL BRAZAL, S.A.	A-30104327	3021001	Carril Los Pedreños, Los Garres; Murcia	04.11.2002
ANTONIO MARTINEZ BALLESTA	74.252.196	3031018	Ermita de Burgos, Nonduermas; Murcia	04.11.2002
GREGORIO FRUTOS MARTINEZ	27.463.660-G	3033005	Carril Ermita, San Ginés; Murcia	15.11.2002
JUAN ANTONIO BARBA SABATER	22.203.763	3035014	Los Isidros, Puente Tocinos; Murcia	04.11.2002
JUAN PEREZ NOGUERA	32.910.935	3044007	Carretera Sangonera la Verde a San Ginés; Murcia	04.11.2002
FRANCISCO MARTINEZ MONTOYA	74.400.717	1306042	Puente Nuevo, Calasparra	02.07.2002
ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	23.193.821-T	2401084	Paraje Lomas de la Peladilla, Aguaderas; Lorca	02.07.2002
ADORACION MARIN LOPEZ	36.543.409-L	2401088	Paraje Orilla Piñero, Aguaderas; Lorca	02.07.2002
MIGUEL MOLINA ACOSTA	23.118.091-D	2612023	Paraje Gañuelas, Mazarrón	31.10.2000
S.A.T. 4174 LOS SALTEADORES	F-30055552	3010047	Avenida de Murcia- Fortuna; Murcia	12.11.2001
ANTONIO GARCIA MONTOYA	22.347.798	3014030	Carril los Ángeles, Casillas; Murcia	12.11.2001
ANTONIO MARTINEZ OLIVA	74.256.251	3014040	Carril de los Aceros, Casillas; Murcia	12.11.2001
JOSE FERNÁNDEZ VIVANCOS	22.180.603	3020005	Paraje Campillo, Esparragal; Murcia	04.11.2002
JESUS RODRÍGUEZ ZAPATA	22.369.339-E	3028082	Rincón de San Antón, Llano de Brujas; Murcia	04.11.2002
JESUS SÁNCHEZ ANIORTE	22.201.206-L	3033046	Camino Padilla, San Ginés; Murcia	04.11.2002
JESUS HERRERO SABATER	74.259.527-w	3037026	Vereda de la Torre, El Raal; Murcia	04.11.2002
GERTRUDIS MARTINEZ GARCIA	27.471.227-G	3042011	Carril Frutos, Los Garres, Murcia	16.07.2001
ANTONIO MARTINEZ PEREZ	22.424.304	3042054	Carril Huertolí, Santiago El Mayor; Murcia	16.07.2001

Consejería de Sanidad

11610 Expediente sancionador N.º 47/2003.

Por el presente, se hace saber a HUA FENG CHEN, cuyo último domicilio conocido es Avda. Mariano Rojas, 43, 30.100-EL RANERO, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 47/2003, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 5.2, 6.2, 7.3, 7.4, 8.3, 10 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capitulo I, apartados 1, 2.c), 2.d), 4. Capitulo IX, apartados 2, 3, 4. Capitulo X, del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 4 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (Tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (Quince mil veinticinco € con treinta Cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el Art. 10, R.D. 1945/83, de 22.6,

BOE 15.7.83, habiendo de ser calificada como grave a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de esta disposición.

Murcia, 9 de octubre de 2003.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

11609 Expediente sancionador N.º 20/2003

Por el presente, se hace saber a José Calderón Vidal, cuyo último domicilio conocido es C/ Junterones, 11, 30.008-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 20/2003, por infracción administrativa calificada como grave, en el Art. 35.B.2ª, de la Ley 14/86 , de 25 de Abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 3.005,07(Tres mil cinco € con siete Cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 35.B.4.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad.

Arts.: 6.3, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.8, 7.9 del R.D. 2419/1978, de 19 de mayo (BOE 12-10-78), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería y repostería.

Arts.: 3.1, Anexo, Capitulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 2.d), 4. Capitulo V, apartado a). Capitulo X del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Art.: 7 del R.D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (Tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (Quince mil veinticinco € con treinta Cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE n.º 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 9 de octubre de 2003.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

11608 Expediente Sancionador número 68/2003.

Por el presente, se hace saber a Mahdi Bouelam, cuyo último domicilio conocido es C/ Duque 2, 30.201-Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D.ª Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Carmen Serrano Sánchez, con el número 68/2003, por presunta infracción administrativa de: Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.3, 3.5, 5.2, 6.2, 7.4, 10, 11 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts. 3.1, 3.2. Anexo Capítulo I apartados 1, 2.b), 2.c), 2.d), 4, 5. del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (B.O.E. 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 4 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Y Arts. 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B. 2.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado

Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 08/10/03.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

11607 Resolución de 13 de octubre de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad, durante el tercer trimestre del año 2003, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Anexo I

Dirección General de Salud Pública.

Orden de 5 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2003 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias,

La concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.482.03, proyecto 10.331, para las actividades y a las entidades sin ánimo de lucro, que se enumeran a continuación:

Nº	ASOCIACION	ACTIVADES SUBVENCIONADAS	CANTIDAD
01/03	FEDERACIÓN JUVENIL D. BOSCO DE LA COMUNIDAD DE MURCIA	Actividades Infantiles: Fiesta de Fruta. Talleres infantiles de manualidades. Actividades Juveniles: Fiesta de bebidas saludables. Taller de análisis publicitario. Curso de prevención de drogodependencias y estilos de vida saludables. Otras actividades: Charlas-coloquio	2.402,00 €
02/03	APA FRANCISCO FRANCO DEL C.P. "LOS ANTOLINOS"	Escuela de Padres / Madres, curso de 30 horas lectivas.	780,00 €
03/03	CLUB DEPORTIVO CALE DE ESPINARDO	Programa "Enganchate al Deporte" - Talleres de deporte: Futbol sala: 4 equipos federados, cadetes, alevines y Benjamines. - Taller de música de raiz: 15 jóvenes. - Charlas formativas prevención de hábitos y vida saludable.	1.500,00 €
04/03	FUNDACIÓN ECCA	Programa Familia y Drogas: Realización de 2 charlas, Uno presencial y otro desde la radio.	3.000,00 €
05/03	ASOCIACION TODOS CONTRA LA DROGA DE ALCANTARILLA	Campaña "Todos contra la droga"	3.000,00 €
06/03	ASOCIACION. BENIRAM	Prevención de drogodependencias en Mujeres de Alto Riesgo: *Curso de Educación para la Salud, psicología, enseñar a educar". *Talleres de Entrenamiento en Habilidades sociales, Resolución de problemas, etc. Total de 44 horas.	900,00 €
09/03	ASOCIACION INTERCULTURAL"LA GALERIA"	TALLERES, LAS MUJERES ANTE LAS DEPENDENCIAS: Tábaco, alcohol y drogas en la familia. Primer curso.	902,00 €
10/03	ASOCIACION INTERCULTURAL"LA GALERIA"	Actividades físico-deportivas. - Juegos deportivos de varias disciplinas: paradeportivos, cooperativos, iniciativos y alternativos.	540,00 €
11/03	MOTIVACIÓN FAMILIA Y RECURSOS MATRIMONIALES	INTERVENCIÓN EN GRUPOS DE ADOLESCENTES , entre 12-14 años.	541,00 €
12/03	APA FRANCISCO FRANCO DEL C.P. LOS ANTOLINOS	PROGRAMA HABILIDADES DE VIDA: - Elaboración de Unidades Didácticas.	660,00 €
13/03	ASOCIACION DE MUJERES JUMILLANAS PARA EL APOYO A LA FAMILIA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON MENORES DEL Bº DE LOS ANGELES: -Apoyo Escolar. -Ludoteca.	962,00 €

14/03	ASOCIACION DEPORTIVA "EL CARMEN"	PROGRAMA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS para jóvenes de 13 a 18 años. - Talleres varios - Charlas a los jóvenes en materia de Alcohol y drogas.	900,00 €
15/03	ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. C. "CRUZ DE PIEDRA"	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: - Apoyo Escolar - Ludoteca	660,00 €
16/03	ASOCIACION DE VECINOS LA ESPERANZA DEL Bº SAN JUAN	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES : - Apoyo Escolar - Juegos: Taller de cuentos, Dibujo, lectura.	902,00 €
17/03	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.N. DE SAN FRANCISCO	PRIMER TALLER DE FOMENTO DE LA AUTOESTIMA Y HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.	510,00 €
18/03	ASOCIACION DESARROLLO SOCIO-CULTURAL "CULTURAMA"	EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS: Responsabilidad de todos. - Jornadas informativas sobre tipos de efectos y consecuencias de las drogas. - Juegos cooperativos y dinámicas de grupo. Ciclo de conferencias y charlas-coloquio para familias: 12 horas por dos monitores.	902,00 €
19/03	SOCIEDAD MURCIANA DE PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE: Diviértete con salud y no a costa de tu salud.: - Seminarios de padres	1.261,00 €
20/03	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA(JOCE- RM)	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS JÓVENES: - Taller de guitarra: 15 personas (Murcia) - Actividades temáticas: 75 personas: Yecla y Murcia - Alternativas al Tiempo Libre: 200 (Yecla y Murcia).	1.503,00 €
21/03	FEDERACIÓN DE APOYO Y UNION ENTRE PADRES Y ALUMNOS	ESCUELA DE PADRES Y MADRES. - Curso de prevención de drogodependencias: 10 sesiones de 2 horas.	900,00 €
23/03	ASOCIACION MELÓMANOS "SANTOMERA"	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS EN LA INFANCIA O LA ADOLESCENCIA: - 3 Sesiones informativas para menores en riesgo (11-14 años) - Centro de dia (talleres de comunicación, habilidades sociales, deportes, programas culturales, etc.) - Cine-forum. - Sesiones de apoyo escolar.	1.142,00 €
24/03	FEDERACIÓN DE ASOCIACION DE PADRES Y MADRESDE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CIEZA	PROGRAMA ALTERNATIVO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO: - Talleres - Charlas-Coloquio	1.202,02 €
25/03	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PSICOSOCIAL	LA FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS: *Charlas-coloquio *Talleres	751,00 €

26/03	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PSICOSOCIAL	CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES: - Curso de 30 horas	962,00 €
27/03	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	ESCUELA DE SALUD I : Prevención de drogodependencias en 3º de la ESO. - Sesiones con alumnos	1.260,00 €
28/03	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	ESCUELA DE SALUD II: Prevención de drogodependencias en la familia. - Charla	675,00 €
29/03	ASOCIACION RASCASA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - Talleres de Salud. - Talleres de Autoestima y expresión corporal. - Talleres de Bebidas saludables. - Talleres de Cine-forum. - Actividades deportivas.	2.400,00 €
31/03	ASOCIACION @LTEROCIO 2002	AGUILAS ACTIVA: Programa de ocio alternativo en la noche, como prevención de drogas. - Actividades deportivas - Actividades de ocio-cultura	600,00 €
32/03	APA C. N. MIXTO COMARCAL N 1, NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Programa Vida Sana sin ningún tipo de Drogas: Padres /madres y alumnos de primaria. -Charlas, coloquios, conferencias: Evitar el consumo de tabaco y alcohol delante de nuestros hijos. -Taller para alumnos de Educación Primaria.	780,00 €
33/03	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	PROGRAMA DE PREVENCIÓN: - Curso de Habilidades Sociales. - Actividades Lúdicas. - Reuniones Periódicas con padres.	1.805,00 €
34/03	ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA	TALLER DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PADRES / MADRES DE Jumilla. (2 grupos : 32 horas)	842,00 €
35/03	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	OCUPACIÓN ALTERNATIVA DEL TIEMPO LIBRE: - Talleres de Salud - Dinámicas de grupo: Educación en valores,etc.	1.200,00 €
37/03	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	UNA ALTERNATIVA A LA DROGADICCIÓN: HABILIDADES DE VIDA, - Diversas Unidades didácticas. - 3 Seminarios para padres.	1.562,00 €
38/03	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCION	ESCUELA DE PADRES	900,00 €
39/03	ASOCIACION GITANA UNION ROMANI	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS - Talleres de ocio y tiempo libre. - Talleres de prevención de hábitos nocivos. - Charlas y talleres para padres	2.100,00 €

40/03	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE LA MUJER DE SAN JOSE OBRERO	POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, - Información , Educación y Divulgación	500,00 €
42/03	ASOCIACION INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO DE MURCIA	“CONSTRUYENDO REDES”: - Sensibilización, Formación, Multiplicación y Extensión.	1.202,02 €
43/03	ASOCIACION MUJERES EMPRENDERORAS DE LOS ROSALES	“POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”, - Información , Educación y Divulgación	500,00 €
45/03	CLUB CÍRCULO CULTURAL –EL PALMAR-	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS: - Curso de formación a padres / madres.	1.200,00 €
46/03	CRUZ ROJA ESPAÑOLA – JUVENTUD-	PROYECTO SONAR, 1 Seminario de Formación, Talleres de EPS, Asesoría en salud, Oficina de Información Itinerante.	2.823,00 €
48/03	ASOCIACION PALINGENESIA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PADRES DE ADOLESCENTES IV: * Curso para padres de alumnos de secundaria	540,00 €
49/03	ASOCIACION PALINGENESIA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA ADOLESCENTES - Talleres para alumnos de 1º y 2º de la ESO	1.000,00 €
50/03	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA	“VAMOS A PREVENIR JUNTOS”: - Talleres de prevención de drogodependencias y HHSS en Garantía Social. - Escuela de padres en prevención de drogodependencias. - Curso de formación de jóvenes en prevención de drogodependencias.	1.500,00 €
51/03	APA DEL COL. DE EGB SANTA ANA DE JUMILLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: - 4 Talleres de hábitos saludables para adolescentes. - Escuela de familia y adolescencia.	750,00 €
52/03	ASOCIACION LA VELETA DE JUMILLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: - Talleres de prevención para jóvenes: Tipos de drogas, consecuencias negativas, habilidades sociales, métodos de prevención.	450,00 €

55/03	ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE YECLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: - Escuela de Padres: Principales drogas, factores de riesgo, entender la adolescencia, entrenamiento de habilidades sociales.	600,00 €
56/03	COLECTIVO DE PROMOCION SOCIAL "LA SENDA"	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DESDE LOS JÓVENES Y PARA LOS JÓVENES: - 2 Cursos de formación para mediadores juveniles. - 50 Talleres de prevención de drogodependencias a 30 jóvenes.	1.803,00 €
57/03	APA COLEGIO BIENVENIDO CONEJERO	UNA ALTERNATIVA A LA DROGADICCIÓN: HABILIDADES DE LA VIDA: - Unidades didácticas. - 3 Seminarios para padres.	1.560,00 €
58/03	APA COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE	PROGRAMA DE FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LOS MENORES: - Talleres de hábitos saludables.	500,00 €
59/03	APA DEL COLEGIO PUBLICO CARMEN CONDE	PROGRAMA DE FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES: - 2 Talleres de hábitos saludables.	500,00 €
60/03	APA DEL COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNÁNDEZ	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PREADOLESCENTES PADRES Y MADRES: - 1 Taller de hábitos saludables para niños/as y adolescentes de 10 a 11 años. - Escuela de familia de padres y madres.	500,00 €
61/03	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.P. MARIANO SUAREZ	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PREADOLESCENTES, PADRES Y MADRES: - 1 Taller de hábitos saludables. - Escuela de Familia.	500,00 €
62/03	ASOCIACION DE PADRES / MADRES DE ALUMNOS DEL IES ARZOBISPO LOZANO	PROGRAMA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA ADOLESCENTES: -12 Talleres de 6 horas	500,00 €
64/03	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: - Proyecto de Promoción y prevención en drogas con grupos de alto riesgo. (EL PALMAR Y CIEZA) - Por tu salud. (CARTAGENA)	4.000,00 €

66/03	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	POR UNA VIDA SANA: PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LOS AMBITOS EDUCATIVOS, SANITARIO Y LABORAL: - 3 Cursos de promoción de salud y prevención de drogodependencias desde el ámbito educativo y sanitario (Murcia-Cartagena-Lorca). - Campaña en Centros Docentes y Sanitarios: 2000 carteles y 20 dipticos, Unidades didácticas para Bachiller, Garantía Social y ciclos formativos.	4.000,00 €
7/03	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN MENORES: - Talleres Saludables para el Tiempo Libre de niños 6 a 11 años. - Charlas de educación para la salud y prevención de las drogodependencias.	1.300,00 €
68/03	APA DEL COLEGIO "SAGRADO CORAZON" DE SAN JAVIER.	UNA ALTERNATIVA A LA DROGADICCIÓN: HABILIDADES DE VIDA - Unidades didácticas - 3 seminarios para padres	1.562,00 €
70/03	ASOCIACION PRO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: - Taller de formación en el ámbito familiar en los Barrios de La Flota y Vistalegre	902,00 €

Anexo II

Informe de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2003.-Secretaria Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

Por parte de esta Secretaría Sectorial y durante el 3.º trimestre del año 2003 se han concedido las subvenciones a las asociaciones que se indican a continuación, para los programas o actividades que se enumeran y por las cuantías que se especifican y con cargo a la partida presupuestaria 180500.411B.482.00 proyecto de gasto n.º 30730, Objetivo 1, Actividad A.

- Asociación Juvenil Víctor García Hoz de Murcia, para el "Curso de hábitos posturales y prevención de lesiones de espalda", la cantidad de 600 euros.

- Asociación Juvenil Víctor García Hoz de Murcia, para el curso "Creación de hábitos y prevención de riesgos alimentarios", la cantidad de 750 euros.

- Sociedad Ginecológica Murciana, para el "XIX Congreso de la Sociedad Ginecológica de Murcia", la cantidad de 600 euros.

- Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para "Taller de conducta P.A.S. (proteger, alertar, socorrer), la cantidad de 1.500 euros.

- ASMUJER, Asociación Murciana de Jugadores en Rehabilitación, para el "Curso de Ludopatía", la cantidad de 1.500 euros .

- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para "X Simposio Nacional Biopsicosocial de Hemofilia y XXXII Asamblea Nacional", la cantidad de 900 euros.

- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para "XIV Jornadas de Formación en Hemofilia, dirigidas a la promoción de la salud y la prevención niños entre 8-12 años", la cantidad de 3.306 euros.

- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para "V Cursos sobre enfermedades Crónicas", la cantidad de 750 euros

- Asociación Paco Rabal, para el curso "Educación para la salud de nuestros mayores", la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer 8 de marzo de Beniaján, para el Curso "Las Mujeres ante las dependencias: Alcohol, Juego, Drogas, en la familia", la cantidad de 600 euros.

- Asociación de Mujeres Progresistas de Avileses, para el Curso "Técnicas de relajación para combatir el estrés y la ansiedad de la mujer" la cantidad de 600 euros.

- Asociación Victoria Kent de Algezares, para el Curso: "Técnicas de relajación para combatir el estrés y la ansiedad de la mujer", la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer de Espinardo, para el Curso: "Autoestima y desarrollo personal", la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer de Puebla de Soto, para el Curso: "Las Mujeres ante las dependencias: Alcohol, Juego, Drogas... en la familia", la cantidad de 600 euros.

- Asociación Intercultural La Galería, para el Curso "Sexualidad y Planificación Familiar", la cantidad de 600 euros

- Asociación Centro de la Mujer Mariana Pineda de la Flota, para el Curso “Salud mental para mujeres”, la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer Minerva de Vistabella, para el Curso “Calidad de Vida y Salud”, la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer María Zayas de Casillas, para el Curso “Entrenamiento de la Memoria”, la cantidad de 600 euros.

- Asociación Centro de la Mujer 19 de marzo, para el Curso “Entrenamiento de la Memoria”, la cantidad de 600 euros.

- ASPAYM, Asociación de Parapléjicos y Grandes discapacitados físicos de la C.A. de la Región de Murcia, para la publicación del libro “Estudio Epidemiológico de la lesión medular en la Región de Murcia”, la cantidad de 900 euros.

- Asociación de Amas de Casa, consumidores y usuarios de Bullas, para “Programa de prevención y mejora de la salud en personas de edad avanzada”, la cantidad de 600 euros.

- Universidad de Murcia, para “Ciencia Médica XXI, Tercer Ciclo de Conferencias”, la cantidad de 600 euros.

- Universidad de Murcia, para las Jornadas “ Envejecimiento cerebral y patologías asociadas”, la cantidad de 600 euros.

- Asociación Mujeres de Blanca, para los talleres sobre “La Salud en la Mujer, la cantidad de 600 euros”.

- Adaner Delegación en Murcia, para Mesa Redonda : Trastornos del comportamiento alimentario (TCA), la cantidad de 600 euros.

- Adaner Delegación en Murcia, Actividades divulgativas, (Apertura de caseta en feria voluntariado Ucam), 600 euros

- Colegio Nacional de Ópticos, para “Curso de Visión y aprendizaje”, la cantidad de 1.000 euros.

- Colegio Oficial De Veterinarios de Murcia, para el I Congreso Internacional de Bienestar Animal”, la cantidad de 1.500 euros.

Anexo III

Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2003.

Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio del año 2003

Concesión de las subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 18.0300.412J.76200 número proyecto 10335:

- Ayuntamiento de Lorca, la cantidad de 130.000,00 €, para la construcción de la II fase del consultorio local de La Tercia.

- Ayuntamiento de Torre Pacheco, la cantidad de 94.000,00 €, para la construcción de la II fase del consultorio local de El Jimenado.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11606 Notificación de resolución de expediente por edicto. Expediente n.º: 3C02PS0307.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0307

DNI/CIF: 74304238R

Ultimo domicilio: C.º San Juan -El Pino - La Loma.

Resolución: Fecha: 22/08/03

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11605 Notificación para interesados. Expediente número 3C03PS0136.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C03PS0136.

- Presunto responsable: Conforhogar, S.A.

- Último Domicilio: P.I. Cabezo Beaza. Parcela 79. C/ Belgrado. Cartagena (Murcia).

- Normas Infringidas:

1.º- Tener en servicio un Almacenamiento de Productos Químicos con los incumplimientos expresados en los apartados C) y D), falta tipificada como grave, según establece la Ley de Industria de 21/1992 en su Título V, artículo 31.2.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

2.º- Tener en servicio un Almacenamiento de Productos Químicos con los incumplimientos expresados en el apartado F), falta tipificada como leve, según establece la Ley de Industria de 21/1992 en su Título V, artículo 31.3a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Murcia a 18 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11874 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Limite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Limite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 28 de enero de 2003, fue aprobado técnica y provisionalmente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Limite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700», el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera objeto de mejora es un eje de suma importancia, para toda la zona turística del noroeste de la Región y se da la circunstancia de que el tramo objeto del proyecto se encuentra en un estado de trazado, anchura y firma bastante deplorable, haciendo que la comunicación de la pedanía del Sabinar con Caravaca sea poco satisfactoria y que por tanto sus usuarios demanden con insistencia su mejora.

Además, en el tramo objeto del proyecto se han producido accidentes, por lo que existe una demanda social de rectificación del trazado que debe ser atendida con prontitud, desde el punto de vista de la seguridad vial.

Por otra parte la intensidad media diaria del tramo de carretera objeto de proyecto asciende a 3.500 vehículos, lo que implica teniendo en cuenta que la mejora permitirá ganar 2 minutos en el trayecto, un ahorro de 3.500 horas/mes, lo que permite cifrar los beneficios de la pronta realización de la mejora que se pretende (independientemente de los ahorros obtenidos por mejora de la seguridad, con la correspondiente disminución de accidentes, y de los gastos de mantenimiento de los vehículos y los de la propia carretera) en 53.125 euros/mes.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con prontitud las obras proyectadas, para lo cual es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos

afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su urgente ocupación».

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de fecha 25 de febrero de 2003, en el B.O.R.M. nº 43 de 21 de febrero de 2003 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Moratalla, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado una (1) alegación a la relación de propietarios la que ha resultado incorporada a la misma y que constan en el expediente.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2003.14.03.513-D.600, la cantidad de (88.907,80 Euros), correspondientes a depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y justiprecios.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado una (1) alegación a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero, que ha resultado incorporada al expediente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Limite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, contados ambos plazos a partir del día siguiente, así como cualquier otro que estime pertinente».

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11873 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-límite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-límite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700», término municipal de Moratalla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sita en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tres Diarios de la Región, el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

«Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-límite de provincia. P.K. 19,000 AL 27,700»

Término municipal de Moratalla

Distribución de parcelas por día y hora

Fecha	Hora	Parcelas
18 de noviembre de 2003	11,00	28; (29,30,31,33,34); (103,106,108); (74 y 79)
	12,00	(10,12,13); 17; 93; 3; (60,63,66)
19 de noviembre de 2003	11,00	(7, 11); 104; (90, 98, 102); (51 y 57)
	12,00	38; 16; 88; 19; (76,77,85,95)
20 de noviembre de 2003	11,00	21; (53,59,67,70); 78
	12,00	(5 y 6); 100; 8; (2 y 4)
24 de noviembre de 2003	11,00	23; 84; (82, 101); 112
	12,00	92; (91, 114, 116, 117)
26 de noviembre de 2003	11,00	(99, 100); (94, 105, 109); 115
	12,00	118; 111; 20; 83; 81
27 de noviembre de 2003	11,00	113; 44; (32 y 35); 36;
	12,00	(39, 40, 43); 37; (62, 65); 87
1 de diciembre de 2003	11,00	(55,64,107,109); (52,58,69); (61,71)
	12,00	(72, 73); 68; 22; 25; (26,27)
2 de diciembre de 2003	11,00	(41,42,45,46,47,48,49,50,54,56)
	12,00	1; 18; 96
3 de diciembre de 2003	11,00	89; (14,15); (75,80)
	12,00	9; 97; 24

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11864 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Abanilla (Comarca Oriental)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/22/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Abanilla (Comarca Oriental).

c) Lotes: No.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 5 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 125.398,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Topolev, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.000,00 euros.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11865 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Proyecto de urbanización de viales peatonales y rodados (Polígono V) en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/23/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de urbanización de viales peatonales y rodados (Polígono V) en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

c) Lotes: No.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 12 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 430.818,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Confrato, Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 318.800,00 euros.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

11850 Acuerdo venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 20/03/2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Pozoflor, S.L., N.I.F.-B30713515 se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 12 de noviembre 2003 a las 10 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena sita en C/ Campos, 2.

Este acuerdo se realiza en ejecución de la hipoteca unilateral constituida a favor de la Hacienda Publica.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante !a mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o Cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios *que* sobre el importe del deposito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito instituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo de un mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en

el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas de la Comunidad de Propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote 1:

Finca n.º 26.921 tomo 2681 libro 374 folio 17 del Registro de la Propiedad Cartagena-1.

Trozo de tierra a riego, situada en la diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena.

Tiene una superficie de 1 Ha. 62 Ca.

Tipo de subasta en primer licitación 45.635,05 euros.

Inscrita a nombre de Pozoflor, S.L. 100 % del pleno dominio.

Cargas que deben quedar subsistentes: 45.075,91 euros, hipoteca a favor del tenedor de 60 letras de cambio de 751,27 euros cada una.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 600,00 euros.

Cartagena, 29 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

11637 Ejecución hipotecaria 698/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0100830/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 698/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Don Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Francisco Javier Martínez Martínez, Antonia Murcia Ruiz.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Francisco Javier Martínez Martínez, Antonia Murcia Ruiz, Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 9.005,83 euros de principal más otras 2.701,75 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número veinticinco. Vivienda en segunda planta alta, de la escalera I, tipo F, según proyecto y V7, según cédula, del edificio del que forma parte, sito en término de Murcia, Barrio del Progreso, Calle Fuensanta; distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, aseo y pasillo; tiene una superficie útil de ochenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, incluidos comunes. Linda frente, escalera I y descansillo de acceso, vivienda tipo B de esta misma planta y escalera; derecha patio B y vivienda tipo E de esta misma planta de la escalera II; izquierda, escalera I, y vivienda tipo E de esta misma planta y escalera; y espalda, calle sin nombre.

Tiene como anejo la plaza de garaje y trastero situados en la planta semisótano del edificio de que forma parte, señalado con el número veintiséis. Linda: frente, calle Fuensanta; espalda, zona de maniobra; derecha, plaza de garaje y trastero número veintisiete, e izquierda, plaza de garaje y trastero número veinticinco.

La superficie de garaje aneja tiene una superficie útil aproximada de diez metros, cincuenta decímetros cuadrados, sin incluir la superficie rodada. Y el trastero tiene una superficie aproximada de cuatro metros, treinta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 327 de la sección 8.ª, folio 12 vuelto, finca número 14.802, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en diecisiete mil trescientos nueve euros con quince céntimos.

La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de enero 2004 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones

1. La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, en de 17.309,15 euros.

2. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8. Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura

ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior al ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que y haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10. El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (O no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

12. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14. Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a siete de octubre de dos mil tres.—El Secretario, Concepción Martínez Parra.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11636 Juicio verbal 42/2001.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200094/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 42/2001.

De: Don Manuel Rubio Torres.

Procurador: Don Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Miguel Quiles Rodríguez, José María Vera Alcaraz, L. Rep. de Maaf Seguros, Leg. Repr. Catalana Occidente.

Procurador: José Riquelme Marín, Teresa Hidalgo Calero.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil tres. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juico verbal, tramitado en este Juzgado con el número 42/01 a instancias de don Manuel Rubio Torres representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Abogado don Enrique Hernández López Peláez, contra don Miguel Quiles Rodríguez y la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, S.A., representado por el Procurador don José Riquelme Martín y asistidos por el Letrado don Eduardo Andújar Carbonell; contra don José María Vera Alcaraz y la entidad Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros representados por la Procuradora doña Teresa Hidalgo Calero bajo la dirección de la Letrada doña Amparo González; contra don Ángel Mompeán, Grúas Costa Cálida, S.L., y la entidad Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros representados por el Procurador don Vicente Marcilla Onate y defendidos por el Abogado don Sebastián de la Peña, ampliada la demanda contra Sanideco, S.A., y la entidad Munat Seguros y Reaseguros, S.A., representados por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz y dirigidos por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Artiz y contra don Miguel Pelegrín Hernández declarado en rebeldía siendo su objeto la indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de tráfico ...».

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Manuel Rubio Torres, debo condenar y condeno solidariamente a don Miguel Quiles Rodríguez, a la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, S.A., don José María Vera Alcaraz; Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros; Grúas Costa Cálida, S.L.; don Ángel González Mompeán y la mercantil Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al pago de la cantidad de mil seiscientos sesenta y un euros y dieciséis céntimos de euro (1.661,16 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago; sin imposición de costas. Que así mismo se absuelve de la referida demanda a la mercantil Sanideco, S.A., a don Miguel Pelegrín Hernández y a la entidad Munat Seguros y Reaseguros, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra; sin imposición de costas.

Se estima parcialmente la demanda acumulada formulada por el Procurador don José Riquelme Marín en nombre y representación de don Miguel Quiles Rodríguez y la entidad Maaf Seguros, S.A., condenando

solidariamente a don Miguel Pelegrín Hernández, Sanideco, S.A., Munat Seguros y Reaseguros, S.A.; José María Vera Alcaraz; Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros; don Ángel González Mompeán, Grúas Costa Cálida, S.L. y la entidad Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al pago a los actores conjuntamente de la cantidad de mil trescientos siete euros y cuatro céntimos de euro (1.307,04 euros) que habrán de distribuirse los demandantes teniendo en cuenta la existencia de franquicia y a don Miguel Quiles Rodríguez la cantidad de ciento un euros y nueve céntimos de euro (101,09 euros) por alquiler de vehículo, con abono de intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago; sin imposición de costas.

Se estima la demanda interpuesta por don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de don Federico Granados Martínez condenando solidariamente a don Manuel Rubio Torres y a la entidad Imperio Vida y Diversos, S.A., de Seguros y Reaseguros al pago al actor de la cantidad de mil quinientos setenta y un euros y veintiún céntimos de euro (1.571,21 euros) así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales causadas.

Asimismo se absuelve de la referida demanda a don Ángel González Mompeán, la mercantil Grúas Costa Cálida, S.L., y a la entidad Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, con la prevención de que no se admitirá a los condenados a pagar indemnización el recurso el recurso de apelación si al prepararlo no acreditan haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (artículo 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Pelegrín Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de octubre de dos mil tres.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11632 Juicio ejecutivo 88/1974.

Número de identificación único: 30030 1 0200479/2003.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 88/1974.

Sobre juicio ejecutivo.

De: Doña Carmen Ibáñez Díaz, viuda de Pacheco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Don José Aliaga García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez doña Yolanda Pérez Vega.

En Murcia a 22 de septiembre de 2003.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. García García, únase a los autos de su razón.

Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y visto el estado de procedimiento y lo solicitado, procédase a publicar edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y que será también fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo a los familiares, herederos o persona interesada directamente con el pleito a fin de que comparezcan en el término de diez días para oponerse, en su caso, a la petición de ejecución de la sentencia por prescripción y consiguiente cancelación de los embargos practicados y archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Ibáñez Díaz, viuda de Pacheco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de septiembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11635 Ejecución hipotecaria 828/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 828/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Julián Ramírez Carrillo, Rosario Morilla Alarcón, Jesús Alarcón Rubio y cónyuge artículo 541 LEC.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 828/02, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Julián Ramírez Carrillo, Rosario Morilla Alarcón,

Jesús Alarcón Rubio y cónyuge a los efectos artículo 541 LEC sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso número siete: Vivienda de tipo B, sita en la planta segunda del edificio, sin contar la baja o de tierra, del edificio sito en término de Murcia, partido de Churra, con fachada a calle Moreno Cortés, al frente según se sube por la escalera. Tiene una superficie útil total de setenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en hall, salón-comedor, cocina, despensa y lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza solana y pasillo distribuidor, y linda: Norte calle sin nombre; Mediodía, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda tipo C; Levante, vivienda tipo A, y Poniente, la citada vivienda tipo C.

A la descrita vivienda le corresponden como anejos:

a) Inseparable el cuarto trastero señalado con la letra C de los tres que con las letras A, B y C, están ubicados en el rellano de la escalera de esta segunda planta.

b) Vinculado a plaza de aparcamiento número cinco del sótano garaje o piso número uno.

Cuota: 5,33%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 124, sección 7.ª, folio 83 vuelto, finca 9.971.

La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 73.383,58 euros, que equivalen a 12.210.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4, Izda., Espinardo, Murcia, el día 29 de enero de 2004 a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3096 o de que han prestado aval bancario, con los requisitos contenidos en el artículo 529 LEC, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes según se refiere en la escritura que se ejecuta.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Para caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de celebración de la subasta.

En Murcia a 13 de octubre de 2003..—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

11634 Ejecución hipotecaria 878/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0701221/2002

Ejecución hipotecaria 878/2002

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Angel Ramón Caravaca Abellón, Verónica Martínez Roca.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 878/02 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Angel Ramón Caravaca Abellón y Verónica Martínez Roca sobre acción ejecutiva hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Vivienda situada en termino de Murcia, partido de El Raal, Carril Simones, núm. 3, construida sobre un solar que mide quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que consta de planta diáfana o almacén en planta baja, con una superficie construida de cuarenta metros cuadrados y sobre esta planta primera destinada a vivienda con una superficie de noventa y dos metros cuadrados distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo, que Linda: Norte, D. José Sánchez Abellán; Sur, Antonia y Angel Abellán, Este Rosa Carmen y Antonia Expósito Abellán y Oeste herederos de Manuel Martínez Moreno.

Registro: Murcia Cinco, libro 36, de la sección 5, folio 236, finca núm.. 2.934.

- El tipo de la primera subasta conforme la escritura será de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos de euro (96.161,94 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, número 59 edificio Torre Dimóvil, el día 3 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 0030-3017-3105-18-878-02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se !encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

7.- Si la notificación a los demandados resultara negativa sirva la presente publicación como notificación en forma.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 9 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11633 Ejecución de títulos no judiciales 727/2002. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0800875/2002.

Ejecución de títulos no judiciales 727/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: María Josefa Martínez Vidal, herencia yacente de don Antonio López Nicolás.

Procurador: Antonio Rentero Jover, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez Magistrado Sr. Miguel Ángel Larrosa Amante.

En Murcia a 14 de octubre de 2002.

Antecedentes de hecho

Único: Por el Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja

de Ahorros del Mediterráneo, se ha presentado demanda solicitando se despacho de ejecución frente a Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., María Josefa Martínez Vidal y herencia yacente de don Antonio López Nicolás, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y número (en su caso) Póliza de crédito 24-5-00.

Ejecutante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Ejecutado: Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., María Josefa Martínez Vidal y herencia yacente de don Antonio López Nicolás.

Fundamentos de Derecho

Primero: Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo: Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo.

Tercero: El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el número quinto del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300,51 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto: La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Quinto: Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurran en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Parte dispositiva

1.- Se tiene por parte al Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en la representación que acredita de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

2.- Se despacha a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, parte ejecutante, ejecución frente a Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., María Josefa Martínez Vidal y herencia yacente de don Antonio López Nicolás, parte ejecutada, por la cantidad de 12.852,43 euros principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otrs 5.100,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado, María Josefa Martínez Vidal y herencia yacente de don Antonio López Nicolás y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

- Finca registral 13.412, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.469, al libro 191, folio 177, inscripción 5.

- Finca registral 13.730, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.486, al libro 196, folio 136, inscripción 4.

3.- Expídase mandamiento al Agente Judicial que corresponda de este Juzgado, o, en su caso, al del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado, proceda al embargo de bienes del ejecutado en cuanto sean suficientes para cubrir las sumas antes expresadas, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1.ª, capítulo III, título IV del libro III de la LECn.

Requiérase al ejecutado Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., expresado para que, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado o ante la Comisión Judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere a dicho requerimiento.

4.- Notifíquese al cónyuge del ejecutado la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LECn. A fin de que en el plazo de 10 días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que

los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6.- Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

7.- No ha lugar a lo solicitado en el último otrosí digo.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe. El Juez/Magistrado Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de octubre de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

11579 Autos 730/2003.

Número autos: Demanda 730/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Juana María Mateo Romera.

Demandado: Jumipapel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Mateo Romera, contra Jumipapel, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 730/2003, se ha acordado citar a Jumipapel, S.L. y a su legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-11-2003, a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Jumipapel, S.L. y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de octubre de 2003.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Cartagena

11853 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.A de El Estrecho de San Ginés.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4.A de El Estrecho de San Ginés, presentado por Betunes y Obras S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

11620 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción de Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa.

Construcción: Vivienda Unifamiliar aislada para uso propio.

Ubicación: «Lentiscar» - Ribazo.

Promotor: D. Manuel A. Peñalver Ballester.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cieza

11855 Proyecto de Modificación número 2 Plan Parcial SPP-1.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), mediante Resolución n.º 127/03 de fecha 16 de octubre de dos mil tres, ha resuelto aprobar inicialmente el «Proyecto de Modificación n.º 2 del Plan Parcial SPP-1, que afecta al equipamiento Docente».

También acordó someter el Plan a información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de mayor difusión regional.

Durante el plazo señalado cualquier persona o entidad interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del citado Plan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza (Oficina Técnica), durante el horario de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Cieza, 16 de octubre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Molina de Segura

11618 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000104/2003-1012

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Arrendamiento de seis vehículos mediante renting (T. M. de Molina de Segura)»

Lugar de entrega : Molina de Segura

Plazo de entrega : 40 días naturales

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 121.633,92 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2.432,67 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 13 de octubre de 2003.—El Alcalde

——

Molina de Segura

11616 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000112/2003-1010

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Adquisición de seis motocicletas con destino a la policía local (T.M. de Molina de Segura)».

Lugar del suministro : Molina de Segura

Plazo para efectuar el suministro: 2 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.200 euros

5.- Garantías.

Provisional: Se exime de depositar garantía provisional.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula VII del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XII del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 13.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- **Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

11615 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000110/2003-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de los jardines de barrios, pedanías y poda de moreras y otros.»

Lugar de ejecución : Jardines de barrios y pedanías de Molina de Segura.

Plazo de ejecución : 2 años, que se computará desde 01/01/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 678.577,22 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 13.571,54 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 28 de noviembre de 2003.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de o. públicas:

Grupo O Servicio de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo 6 (Conservación y mantenimiento de montes y jardines).

Categoría B.

Molina de Segura, 8 de octubre de 2003.—El Alcalde.

___

Molina de Segura

11614 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000108/2003-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Servicio de conservación, limpieza, mantenimiento y vigilancia del Parque de la Compañía de Molina de Segura.»

Lugar de ejecución: Parque de la Compañía de Molina de Segura.

Plazo de duración: 24 meses, que se computará desde 01/01/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 364.266,40 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 7.285,32 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de o. públicas:

Grupo O Servicio de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo 6 (Conservación y mantenimiento de montes y jardines).

Categoría B.

Molina de Segura, 8 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

11617 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000109/2003-1001

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Pavimentación de acera en fachada principal ampliación norte Cementerio municipal (T.M. de Molina de Segura)».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.979,91 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.939,60 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas VI del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del

presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de o. públicas:

No se exige clasificación.

Molina de Segura, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Mula

11621 Notificación a interesados.

El Ayuntamiento de Mula, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas sitas en Plaza del Ayuntamiento n.º 8-3.ª planta, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Organo responsable de la tramitación de los procedimientos

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Actuación que se notifica

Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Plazos de pago

- Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los dictados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Relación de procedimientos tramitados

Contribuyente	N.I.F./C.I.F.	N.º Expte.
José Ortega Ruiz	22325467B	262/2001
Antonio García Llamas	22240649J	198/2002
Juana Sánchez Navarro	21940589S	246/2002
Juana Sánchez Navarro	21940589S	249/2002
Antonio José Hurtado Requena	27449779S	319/2002

Mula a 7 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Hernández Cava.

Murcia

11851 Estudio de Detalle en manzana n.º 8 del Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veinticinco de septiembre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana n.º 8 del Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza, presentado por Sociedad Industrial Cartagenera de Desarrollo, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el arto 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de

noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

___

Murcia

11856 Gerencia de Urbanismo. Notificación orden de ejecución. Expediente: 244/2000.

Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Sagasta n° 54, esquina a C/ Arrixaca de Murcia. Expte.: 244/00.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a doña María Jesús Sánchez Roig, considerada como propietaria de la edificación anteriormente referida, según los datos del expediente respectivo, tras varios intentos efectuados entre el año 2000 y el presente, por ausencia de la misma desconociéndose cualquier otro posible domicilio actual, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue objeto de orden de ejecución para la reparación urgente de los daños apreciados en su fachada, mediante Decreto de fecha 5-6-00. Ante el progresivo deterioro de la edificación y su abandono y a la vista del último informe de la Policía Local, se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, el saneamiento tendente a evitar daños a personas y bienes sobre la vía pública, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir la propiedad.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

11857 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Disciplina Urbanística. Sección Rehabilitación. Notificación de declaración de ruina inminente.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en Vereda de Fortuna, esquina a calle Francisco Quevedo en Cabezo de Torres. Expediente: 379/03.

Por resultar actualmente desconocido el propietario de edificación antes referida, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 15-9-03, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 1.400 euros, IVA incluido. La demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, debido a la urgencia de la demolición y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 30 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

___

Murcia

11854 Acuerdo delimitación camino. Exp. 404/2002.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2003, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el Vereda de la

Cierva, en término de Murcia, partido de El Raal, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 404/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Rafael Cantos Molina

11523 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia, hago constar:

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inscripción en exceso de cabida, instada por la entidad Transportes Argos, S.L., iniciada el día veintitrés de septiembre de dos mil tres, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra en blanco, situado en término de Librilla, partido de la Egesa o Media Legua, y Los Montesinos, que cuenta con una superficie de cincuenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, de la que corresponde a la superficie inscrita veintiséis áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 169 de Transportes Argos, S.L., y parcela 172 de Francisca Saura Sánchez, actualmente Transportes Argos, S.L., Sur, parcela 172 de Francisca Saura Sánchez, actualmente Transportes Argos, S.L., y camino; Este, parcela 172 de Francisca Saura Sánchez; y Oeste, parcela 169 de Transportes Argos, S.L., y camino.

Es la parcela 171 del polígono 8 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.867, libro 148, folio 111, finca número 3.532, inscripción 10.ª

Tanto el plano de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la Plaza de la Constitución, 9, 1.º, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a 23 de septiembre de 2003.—Rafael Cantos Molina.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

11525 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida, instada por doña Mariana Mayor Soto, iniciada el día tres de octubre de dos mil tres, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Trozo de tierra de secano, en blanco, con algunos almendros, sita en el partido de las Lentiscosas, del término municipal de Librilla, con una cabida de una hectárea, noventa y nueve áreas y nueve centiáreas, de la que corresponde a la superficie inscrita una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Norte, parcela 327 de Pedro Macanas Belmonte y referencia catastral 9015; Sur, parcela 329 de Soledad Ballester Mayor y referencia catastral 9002; Este, parcela 329 de Soledad Ballester Mayor; y Oeste, parcela 327 Pedro Macanás Belmonte. Es la parcela 328 del polígono 6 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 977, libro 74, folio 111, finca número 4.773, inscripción 1.ª

Tanto el plano de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la Plaza de la Constitución, 9, 1.º, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que pueda ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 3 de octubre de 2003.—Rafael Cantos Molina.

Notaría de doña Carmen Prieto Escudero

11524 Acta de presencia y notoriedad.

Doña María del Carmen Prieto Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Abanilla (Murcia), y con oficina abierta en la calle Menéndez Pelayo, n.º 2, bajo, de esta villa:

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de la mercantil «Colina Cimar, S.L.» se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida de nueve hectáreas, diecisiete áreas y ochenta y nueve centiáreas (91.789 m2.):

A) Descripción registral:

Rústica: En término de Abanilla, partido de Balonga, un trozo de tierra secano a cereales y monte, de cabida cinco hectáreas, catorce áreas, veintiocho centiáreas (51.428 m2.). Que Linda: Este, Joaquín Atienza Marco; Sur, camino de la Peña de la Zafra; Oeste, Cañada de herederos de José de los Ríos; y Norte, Francisco Ortigosa Sánchez.

La atraviesa el camino de la Peña de la Zafra, de Este a Oeste.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza N.º 2, tomo 723, libro 132 de Abanilla, folio 7, finca 17.879, inscripción 4.ª

B) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales, referencia catastral y superficie:

Rústica: En término de Abanilla, partido de Balonga, un trozo de tierra secano, matorral, almendros, y de labor o labradío secano, de cabida catorce hectáreas, treinta y dos áreas, diecisiete centiáreas (143.217 m2.). Que Linda: Norte, fincas de la mercantil «Colina Cimar, S.L.» (parcelas catastrales 384 y 359); Sur, camino; Este, finca de Doña Elia Martínez Atienza (parcela catastral 98); y Oeste, Don José Nicolás Ruiz (parcela catastral 367), Yacimientos del Mediterráneo, S.L. (parcela catastral 373), Don José Nicolás Ruiz (parcela catastral 374), Doña María Pérez Amorós (parcela catastral 382), Doña Catalina Ortigosa Bernal (parcela catastral 383), y finca de Colina Cimar, S.L. (parcela catastral 384).

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral número 360 del Polígono 5 del Municipio de Abanilla, que tiene el n.º de referencia 30001A005003600000FT.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, cuyos domicilios se desconoce y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los colíndantes e interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría, sita en c/ Menéndez Pelayo, 2, bajo de Abanilla (Murcia), exponiendo y justificando sus derechos.

En Abanilla, 14 de octubre de 2003.—La Notario.

Mancomunidad Turística Mar Menor

11612 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Los Urrutias y Los Nietos, mediante concurso.

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación del proyecto de construcción de dos puestos de Protección Civil en las playas de Los Urrutias y Los Nietos, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 78111986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de dos Puestos de Protección Civil en las playas de Los Urrutias y Los Nietos.

b) Lugar de ejecución: Los Urrutias y Los Nietos (Cartagena)

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto bases de licitación.

Total obras de mejora: 36.723,10 €.

5.- Garantía.

a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis.

c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Teléfono: 968 17 02 56.

e) Telefax: 968 57 52 49.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el

plazo de veintiséis días Naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 78111986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº la Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

11613 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación del proyecto de supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona Sur del Mar Menor (Cartagena).

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación del proyecto de supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona Sur del Mar Menor (Cartagena), por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 78111986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona Sur del Mar Menor (Cartagena).

b) Lugar de ejecución: Zona Sur del Mar Menor (Cartagena).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto bases de licitación.

Total obras de mejora: 87.948,75 €.

5.- Garantía.

a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis.

c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Teléfono: 968 17 02 56.

e) Telefax: 968 57 52 49.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días Naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 78111986, de 18 de Abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que

puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº la Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

11526 Vacante de Académico Numerario.

En cumplimiento a lo que determina el artículo 6, de los nuevos Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto 125/2000 de 10 de noviembre y en acuerdo tomado en Junta de Gobierno, se anuncia para ser cubierta una plaza de Académico Numerario de esta Institución.

Los aspirantes podrán presentar su candidatura al puesto de Académico uniendo a la misma, la firma de cinco Académicos numerarios que lo presentarán, su curriculum vitae y una carta del propio interesado solicitando su ingreso.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1.º Ser español

2.º Tener el grado de Doctor

3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo dentro o fuera de la Región, haberse distinguido en el ejercicio de la Medicina o profesiones afines durante un período mínimo de 10 años de actividad profesional dentro o fuera de la Región de Murcia, pero encontrándose vinculado profesionalmente en el momento de acceder a la vacante, a la Región de Murcia, desde cinco años al menos.

4.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre Temas que correspondan a la especialidad, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 6 citado al principio de los vigentes Estatutos y se presentarán en la Secretaría de la Real Academia a partir de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos del aspirante.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Presidente, Máximo Poza Poza.

Universidad de Murcia

11662 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. Expediente número 2003/84/OB-N).

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2003/84/OB-A.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: «Obras complementarias del edificio Ática».

c) Lote: -.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: -.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: -.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 290.649,30 €.

5. Adjudicación

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Obras y Servicios Ambientales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 290.649,30 €.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.